

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3239

FECHA: Miércoles 20 de octubre de 2021
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3238	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4	Informe de Rectoría	21
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	22
ARTÍCULO 6	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	22
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.807 (dictaminado) y No. 22.495.	22
ARTÍCULO 8.	Nombramiento de una persona integrante suplente, en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2021 y el 23 de junio de 2024.	26
ARTÍCULO 9.	Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”.	29
ARTÍCULO 10.	Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento del Fondo Solidario	10

	de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.	
ARTÍCULO 11.	Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021.	48
ARTÍCULO 12.	Creación de una Comisión Especial que elabore la propuesta base para el Reglamento del seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna.	52
ARTÍCULO 13.	Modificación del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en campus tecnológicos y centros académicos, y ajuste del nombre del “Departamento de Cultura y Deporte” por “Escuela de Cultura y Deporte”.	56
ARTÍCULO 14.	Modificación del “Reglamento De Circulación y Estacionamiento De Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en campus tecnológicos y centros académicos.	63
ASUNTO DE FORO		
ARTÍCULO 15.	“Recursos y esfuerzos del ITCR destinados a fortalecer la regionalización”.	72
ASUNTOS DE VARIOS		
ARTÍCULO 16.	Temas de Asuntos Varios	90
	a. Resolución de Rectoría sobre vacunación	90
	b. Evaluación docente	90
	c. Última sesión como representante en el Consejo Institucional	90

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 8:04 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M. Eng, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Eng., Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, el Sr. Esteban González Valverde y la señorita Abigail Quesada Fallas. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y el Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Lagunilla de Heredia.

La señora María Estrada indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Esteban González informa que, se encuentra en su oficina, ubicada en la FEITEC.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en su oficina de la Auditoría Interna.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

NOTA: Se conecta el señor Alcides Sánchez, a las 8:09 a.m., el cual procede a presentarse, manifiesta que se encuentra en su oficina ubicada en la FEITEC.

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3238
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.807 (dictaminado) y No. 22.495. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Nombramiento de una persona integrante suplente, en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2021 y el 23 de junio de 2024. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los "Lineamientos de los cursos de verano". *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta

implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

11. Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Creación de una Comisión Especial que elabore la propuesta base para el Reglamento del seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Modificación del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en campus tecnológicos y centros académicos, y ajuste del nombre del “Departamento de Cultura y Deporte” por “Escuela de Cultura y Deporte”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Modificación del “Reglamento De Circulación y Estacionamiento De Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en campus tecnológicos y centros académicos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FORO

15. Recursos y esfuerzos del ITCR destinados a fortalecer la regionalización”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).*

ASUNTOS VARIOS

16. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3238

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3238, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

NOTA: Se conecta a la Sesión el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, Tercer Representante Estudiantil electo, al ser las 8: 11 a.m., participa en esta Sesión en condición de oyente con voz y sin voto, en acatamiento del Reglamento del Consejo Institucional, como parte del proceso de inducción; ya que inicia su periodo de nombramiento en este Consejo, a partir del 24 de octubre de 2021, menciona que se encuentra en las Oficinas de FEITEC en el Campus Tecnológico Central Cartago.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **AUDI-SIR-049-2021**, con fecha de recibido 12 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la

MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual remite informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Despacho Carvajal & Colegiados, relacionadas con los estados financieros del ITCR, período 2018. Se concluye que, de siete recomendaciones emitidas, se han atendido cinco, que se registran en el SIR como "Implementadas", lo que representa un 71% del total y dos se mantienen "En Proceso", lo que representa el 29% restante. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional tomar nota en el respectivo seguimiento de acuerdos. (SCI-1767-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

2. **AUDI-SIR-050-2021**, con fecha de recibido 12 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual remite informe de Seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Despacho Carvajal & Colegiados, relacionadas con los estados financieros del ITCR, período 2019. Se concluye que, de seis recomendaciones emitidas, se ha atendido 3 recomendaciones, lo que representa un 50% y se registra en el SIR como "Implementada" y 3 se mantienen "En Proceso", los Hallazgos Núms.1, 5 y 6 con plazo vigente; lo que representa el 50% restante. Ver detalle en el Anexo 2. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional tomar nota en el respectivo seguimiento de acuerdos. (SCI-1768-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

3. **TRCI-014-2021** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Esteban González Valverde, Representante Estudiantil en el Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita de forma atenta que se considere agendar como punto de foro en próximas sesiones del Consejo Institucional un informe en cuanto a los alcances del programa institucional de mentoría IntegraTEC. Además, solicita que se le solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, brindar como tema de foro, un informe de los resultados que ha tenido el programa a lo largo de estos años, así como los nuevos retos que presenta el programa bajo el contexto actual de distanciamiento físico y social. (SCI-1790-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

El señor Esteban González aclara que hace esta solicitud, no la hace a criterio propio, sino también a lo planteado por IntegraTEC, debido a que consideran importante conocer los alcances de este Programa.

4. **AE-321-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de "Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para Desarrollar Obra Pública", Expediente No. 22570. (SCI-1802-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda

5. **EB-560-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por el M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto sustitutivo del Expediente No 21807 “Reforma de los artículos 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad, No 7788, de 30 de abril de 1998, y sus reformas”, (originalmente denominado: Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad N° 7788, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. (SCI-1806-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

6. **AUDI-AS-015-2021**, con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual remite asesoría sobre la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, remite el documento denominado “Formulario Seguimiento de la Gestión de la implementación transversal de las NICSP enfoque técnico”.(SCI-1813-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

7. **VIE-380-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Ing. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora del Centro de Vinculación Universidad-Empresa, a la Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora de Docencia, a las personas directoras de los Campus Locales y Centros Académicos y al Sr. Alcides Sánchez Salazar, Presidente, FEITEC, en el cual como adendum al oficio VIE-336-2020 sobre la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico; informa que en vista de que el señor Juan Carlos Carvajal se acogió a la jubilación a partir del 08 de agosto del presente año; y la señora Ana Cristina Rivas Bustos asumió la Dirección del Centro de Vinculación, ella asumirá tanto la representación de la VIE como la Coordinación de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria No 3178, Art 11 del 01 de julio del 2020. (SCI-1815-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. **SCI-1080-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que en reunión No. 736-2021, la Comisión acordó retirar del trámite ante el pleno del Consejo Institucional, la propuesta denominada “Autorización a la Administración para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias derivadas de eventos de fuerza mayor e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”. Lo anterior por considerarse que, al no ser un tema de urgencia, se puede encomendar dentro del plan de trabajo de una Comisión

Especial que se espera nombrar para la reforma integral de los lineamientos indicados. (SCI-1816-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

9. AL-630-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1030-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Modificación al artículo 21 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública”, Expediente No. 22.293. (SCI-1754-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

10. AL-631-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1032-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras”, Expediente No. 21.182. (SCI-1755-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

11. AL-632-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1034-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma al artículo 62 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.º 8422, de 6 de octubre de 2004 imprescriptibilidad de los delitos de corrupción”, Expediente No. 22.409. (SCI-1756-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

12. AL-633-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1036-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma de varios artículos e incisos de la Ley N° 5811, Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, de 10 de octubre de 1975, y sus Reformas”, Expediente 22.427. (SCI-1757-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

13. AL-634-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1038-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para el registro de agroquímicos”, Expediente No. 22.437. (SCI-1758-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

14. R-901-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigida a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de

Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual en atención al proceso de revisión de activos e implementación de la reglamentación interna, adjunta el oficio VAD-427-2021 y sus anexos, sobre los resultados del proceso realizado producto de las revisiones de la información, misma que fue conocida en la Sesión del Consejo de Rectoría No. 39-2021, artículo 5 del día 11 de octubre de 2021. (SCI-1761-10-2021) Firma digital

Se toma nota

15. CCP-C-193-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°95-2021 de la Comisión de Evaluación Profesional, celebrada el 08 de octubre de 2021, que dice: “En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65, del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus reformas, le solicito se nos remita una certificación de participación en la Comisión de Teletrabajo Institucional (2017-2019) de la funcionaria Marianela Navarro Valverde. Se otorga un plazo de 5 días hábiles para contar con la certificación anteriormente descrita. (SCI-1763-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Respondido mediante oficio SCI-1060-2021.

16. SCI-1059-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite borrador de la propuesta de modificación del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales y del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de reubicar el “Cronograma del proceso de planificación institucional”. (SCI-1764-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

17. AL-CPAS-0655-2021, Nota con fecha de recibido 12 de octubre de 2021, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.675 “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO”. (SCI-1765-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Cultura y Deporte y al Depto. de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

18. TSS-PPIQ-16-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por Licda. Diana Segura Sojo, Coordinadora del Área de Gestión de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1009-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS DE LA LEY INDÍGENA N°. 6172 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1977 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, Expediente No. 22.456. (SCI-1766-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

19. Correo electrónico, con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Dennis Mora Guzmán, Director del Programa Horizontes Televisión Costa Rica y Radio Costa Rica, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite comunicado de prensa donde se informa sobre la designación de la Cámara de Comercio e Industria Costarricense Alemana (AHK Costa Rica) del Premio Embajada/Cámara del Año 2021. Asimismo, se adjunta invitación para una persona, a la actividad de homenaje de dicha premiación, que se llevará a cabo el día jueves 02 de diciembre de 2021, a las 7:00 pm, en al Hotel Auroa Holiday Inn. (SCI-1775-10-2021)

Se toma nota. Se informa al Pleno.

20. AL-CPAS-0698-2021, Nota con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.629 “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS”. (SCI-1785-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Becas y Gestión Social, al Programa de Regionalización, a la Oficina de Equidad de Género y a la FEITEC.

21. AUDI-AL-015-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 145, firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el “Subproceso: Autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”, en atención a la solicitud presentada mediante oficio SCI-1062-2021, del 12 de octubre 2021. (SCI-1809-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

22. AL-DCLEAMB-011-2021, Nota con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Departamento de Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 21 343 “LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”. (SCI-1793-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Química, a la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales y a GASEL.

23. AFITEC-196-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1007-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y sus Reformas”, Expediente Legislativo No. 22.333. (SCI-1798-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

24. AFITEC-197-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General Asociación de Funcionarios del

Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1001-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811 de 10 de octubre de 1975 y sus reformas”, Expediente N.º 21.375. (SCI-1799-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

25. AL-649-2021 Memorando con fecha de recibido 04 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1069-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 4, 7, 63, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788, de 30 de abril de 1998, y sus reformas” (originalmente denominado: Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad No. 7788, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”, Expediente No. 21.807. (SCI-1801-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

26. AL-DCLEAMB-012-2021, Nota con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Departamento de Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 21 423 “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 39 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 39 BIS A LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N°7788 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, Expediente 22.423. (SCI-1803-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Biología, a la Escuela de Química, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Escuela de Agronomía, a la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas y a la Escuela de Agronegocios.

27. DBGS-297-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Licda. Andrea Pacheco Araya, Encargada de Programa de Residencias Estudiantiles, del Campus Tecnológico Local San Carlos, la Licda. Johanna Campos Coto, Trabajadora Social y la Bach. Rebeca Acuña Calderón, Asistente Administrativa del Programa de Residencias Campus Tecnológico Central Cartago, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora Departamento de Becas y Gestión Social, y a la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), en el cual en atención a la consulta a la Comunidad Institucional y a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), sobre la Reforma Integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, remiten observaciones realizadas por parte de las funcionarias responsables de los Programas de Residencias Estudiantiles del ITCR. (SCI-1800-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

28. DC-399-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Directora de la Dirección de Cooperación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1001-2021, remite el criterio sobre el

Proyecto “Ley de incentivos para la atracción y promoción de empresas extranjeras de innovación y tecnología”, Expediente No 22.542. (SCI-1805-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda

29. DATIC-566-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1070-2021, le informa que se tramitó la anulación de los derechos de LECTURA a los siguientes funcionarios sobre el grupo AUDITORIA SCI. (SCI-1812-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

30. VIE-379-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al traslado del punto de Asuntos Varios presentado en la Sesión No. 3236, del 29 de setiembre de 2021, por parte de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández sobre la solicitud de revisión de la página Web del TEC y se establezca un link con Extensión que visibilice la estructura de planificación, informa sobre el trabajo que ha venido realizando esa Vicerrectoría de manera conjunta con la Oficina de Comunicación y Mercadeo en el tema de mejoras en página web del TEC, comenta que ya tienen una propuesta muy avanzada en esa línea, que será presentada antes las instancias correspondientes para recibir retroalimentación sobre la misma. (SCI-1814-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. AL-DCLEAMB-039-2021, Nota con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Departamento de Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del proyecto: Expediente No. 22 437 “LEY PARA EL REGISTRO DE AGROQUIMICOS”. (SCI-1817-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Biología, a la Escuela de Química, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Escuela de Agronomía, a la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas y a la Escuela de Agronegocios.

32. R-917-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigida a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Máster María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al PhD. Teodolito Guillén, Director de la Dirección de Posgrado, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al PhD. Milton Villarreal Castro, Director de la Escuela de Agronomía, al Ing. Alejandro Meza Montoya, Director de la Escuela de Ing. Forestal, al Ing. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, a la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ing. Agrícola, al MBA. Carlos Robles Rojas, Director de la Escuela de Ing. en Agronegocios y al Dr. Roel Campos Rodríguez, Coordinador del Área Académica de Agroforestal, en el cual remite la propuesta de aval para realizar el trámite correspondiente por el Consejo Institucional, para el traslado del

Área Académica Agroforestal de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, según el procedimiento indicado en el artículo 19 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1819-10-2021) Firma digital

Se toma nota

33. R-918-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigida a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Máster María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora de Docencia, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al PhD. Teodolito Guillén, Director de la Dirección de Posgrado, al MBA. José Antonio Sánchez S, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al Dr. Roberto Cortés Morales Director de la Escuela de Ing. en Computación, al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, al Ing. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ing. en Construcción y al Ing. Milton Sandoval Quirós, Coordinador del Área Académica Gerencia de Proyectos, en el cual remite la propuesta de aval para realizar el trámite correspondiente por el Consejo Institucional, para el traslado del Área Académica Gerencia de Proyectos de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, según el procedimiento indicado en el artículo 19 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1820-10-2021) Firma digital

Se toma nota

34. AL-CJ-22.567-0921-2021, Nota con fecha de recibido 15 de octubre de 2021, suscrita por la Licenciada Marcia Valladares Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.567 “REFORMA DEL INCISO 10) Y DEROGATORIA DEL INCISO 13) DEL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° N°3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964. REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, LEY N° 8687 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008. LEY PARA ESTABLECER EL CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES”. (SCI-1821-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Escuela de Administración de Empresas y al Depto. de Administración de Tecnologías de Información.

35. EQ-485-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Ricardo Elías Coy Herrera, Director de la Escuela de Química, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1074-2021, referente a la solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley Nacional de Sangre”, Expediente N.º 22.413, informa que en este caso por ser un tema de salud pública y no de ambiente, no tienen criterio técnico adecuado para pronunciarse. (SCI-1825-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

36. SCI-1054-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora a.i. de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual con el fin de continuar con el análisis de la propuesta de renovación y reconversión de plazas 2022, después de haber conocido y discutido la presentación, la Comisión dispuso solicitar actualizar la documentación respectiva, según los elementos conversados. Se agradece el suministro de la información, a la mayor brevedad, con el fin de continuar con el análisis respectivo y elevar la propuesta al Pleno. (SCI-1759-10-2021) Firma digital

Se toma nota

37. SCI-1055-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual en atención al oficio R-887-2021 referente a la recomendación de la Rectoría para que se establezca un plan de trabajo conjunto con los superiores jerárquicos de las dependencias, para que se realice el levantamiento de las actividades teletrabajables. La Comisión de Planificación y Administración dispuso solicitar criterio a la Comisión Institucional de Teletrabajo, sobre escenarios de duración y condiciones de ejecución del plan de trabajo, en las condiciones propuestas por la Rectoría. (SCI-1760 -10-2021) Firma digital

Se toma nota

38. SCI-1056-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.A.E. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención al oficio AP-1042-2021, relacionado con las observaciones sobre el documento “oportunidades de mejora de los procedimientos y dictámenes para contratación administrativa”, y solicitud de prórroga al mes de febrero del año 2022, para la atención de las actividades ; le informa que la Comisión considera que la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento tiene las competencias suficientes para definir las fechas en que se puede atender la solicitud, en todo caso, la Comisión comprende la situación expuesta, agradece su deferencia y manifiesta que no observa inconveniente en las fechas planteadas, en el entendido de que puede resultar materialmente imposible efectuar tales actividades antes. Respetuosamente se solicita se mantenga informada a esta Comisión y a la Auditoría Interna sobre las gestiones que se realicen al respecto. (SCI-1761-10-2021) Firma digital

Se toma nota

39. SCI-1058-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual respetuosamente se solicita dejar sin efecto el oficio SCI-1053-2021 “Solicitud de Razón de Cierre Libro de Actas del Consejo Institucional en formato digital, No. 145 correspondiente al mes de setiembre de 2021”. Lo anterior por motivo de que, el Libro No. 145 debe contener

las actas de la No. 3232 a la No. 3236; sin embargo, por un error de omisión, ésta última no fue incorporada. (SCI-1765-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-1060-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, en el cual en atención al oficio CCP-C-193-2021, reitera la imposibilidad de parte de la Secretaría del Consejo Institucional, para certificar la participación de la MAE. Marianela Navarro Valverde en la Comisión Institucional de Teletrabajo, lo anterior por cuanto el reglamento que rige el accionar de la citada Comisión establece su conformación, así como los responsables del nombramiento de sus integrantes; siendo que no corresponde al Consejo Institucional dicha designación. Nuevamente y de forma respetuosa sugiere que se remita la solicitud a quien corresponda, según lo establecido en el reglamento respectivo. (SCI-1770-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-1062-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual se solicita a esa Auditoría Interna, consignar la razón de cierre para el Libro de Actas del Consejo Institucional, No. 145, que contiene las Actas de la No. 3232 a la No. 3236, del mes de setiembre de 2021. (SCI-1774-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-1064-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3238, artículo 3, inciso 25, del 13 de octubre de 2021. (SCI-1775-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-1065-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3238, artículo 3, inciso 22, del 13 de octubre de 2021. (SCI-1776-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-1066-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3237, artículo 3, incisos 15 y 56, del 13 de octubre de 2021. (SCI-177-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-1079-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual se solicita el trámite respectivo para anular los permisos de acceso

de consulta a la Carpeta Z: (SCI), sobre los derechos SOLO LECTURA al Grupo: AUDITORIA SCI. Lo anterior en vista de que los permisos fueron otorgados para la elaboración del estudio “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, mismo que ya fue entregado al Consejo Institucional mediante oficio AUDI-CI-003-2021. (SCI-1779-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

46. SCI-1067-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de una sección IV y los artículos 131, 132 y 133 al Título I del Libro II del Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, prohibición de la manipulación genética humana”, Expediente No. 21.421. (SCI-1780-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-1068-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, al MGA. Ricardo Coy Herrera, Director de la Escuela de Química y al MGA. Marco Juárez Guido, Director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de una sección IV y los artículos 131, 132 y 133 al Título I del Libro II del Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, prohibición de la manipulación genética humana”, Expediente No. 21.421. (SCI-1781-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-1069-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 4, 7, 63, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad, N.° 7788, de 30 de abril de 1998, y sus reformas” (originalmente denominado: Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad N° 7788, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”, Expediente No. 21.807. (SCI-1782-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

49. SCI-1070-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, al MGA. Ricardo Coy Herrera, Director de la Escuela de Química, al MGA. Marco Juárez Guido, Director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, a la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, al Dr. Milton Villarreal Castro, Director de la Escuela de Agronomía y al MBA. Carlos Robles Rojas, Director de la Escuela de Agronegocios, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 4, 7, 63, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad, N.° 7788, de 30 de abril de 1998, y sus reformas” (originalmente denominado: Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad N° 7788, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”, Expediente No. 21.807. (SCI-1783-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

50. SCI-1071-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1884-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

51. SCI-1072-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, al Ing. Miguel Ángel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, al M.Sc. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1785-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

52. SCI-1073-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Nacional de Sangre”, Expediente No. 22.413. (SCI-1786-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

53. SCI-1074-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, al MGA. Ricardo Coy Herrera, Director de la Escuela de Química, al MGA. Marco Juárez Guido, Director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas y a la M.Sc. Marisela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral en Salud, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Nacional de Sangre”, Expediente No. 22.413. (SCI- 1787-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

54. SCI-1075-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, Expediente No. 22.520. (SCI-1789-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

55. SCI-1076-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación al Ing. Miguel Ángel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, al M.Sc. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de

Ingeniería y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, Expediente No. 22.520. (SCI-1790-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

56. SCI-1077-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado”, Expediente No. 22.661. (SCI-1791-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

57. SCI-1078-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas y a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado”, Expediente No. 22.661. (SCI-1792-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

58. SCI-1082-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual informa que, la Comisión conoció y analizó los cambios sugeridos en los oficios R-1110-2020 y R-013-2021 sobre la normativa del “Reconocimiento de cursos a los estudiantes de Colegios Científicos”, con el fin de atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, de la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, respecto a los Campus Tecnológicos y Centros Académicos; relacionado con el ajuste a la normativa institucional. De acuerdo al análisis se concluye que la citada normativa no requiere modificaciones para cumplir con lo dispuesto por la Asamblea Institucional Representativa respecto a los Campus Tecnológicos y Centros Académicos; por cuanto así se hace de su conocimiento. (SCI-1807-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

59. SCI-1084-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual traslada el servicio de asesoría de la Auditoría Interna, remitida mediante oficio AUDI-AS-013-2021, relacionado con solicitud que realizó la Comisión sobre la firma del adendum al Convenio Marco ITCR-FUNDATEC y modificación del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC; ambos trámites referidos a la habilitación de la gestión de recursos provenientes de fondos de capital semilla. Se remite el informe de la Auditoría para que sean analizados, ampliados o modificados los términos en que se solicita a la reforma del Convenio Marco y Reglamento de cita. Además

que se proporcione el análisis que merece a la Administración los elementos que ha señalado la Auditoría Interna. (SCI-1808-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

60. SCI-1085-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia, en el cual realiza el traslado de cambios propuestos por la Rectoría en el oficio R-1110-2020 relacionados con la atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa Sesión Ordinaria No. 94-2018, referente a los Campus Tecnológicos y Centros Académicos en los “Lineamientos curriculares para la formación académica en entornos virtuales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” Se considera oportuno que se modifique únicamente el lineamiento 13.5 de los Lineamientos curriculares para la formación académica en entornos virtuales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1809-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

61. SCI-1088-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José y al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual remite observaciones sobre la propuesta de reformas al Reglamento General de Tesorería del ITCR, recibida mediante oficios R-900-2021 y VAD-428-2021. Se solicita la remisión de la propuesta en un plazo de diez días hábiles, para continuar con el trámite ante el pleno del Consejo Institucional. (SCI-1818-10-2021) Firma digital

Se toma nota

62. SCI-1089-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual informa que, la Comisión continuó con el análisis de la propuesta de renovación y reconversión de plazas 2022, y dispuso solicitar se informe sobre los productos o resultados obtenidos por el Departamento Financiero Contable con la asignación de la plaza FSA007, e indicar qué efectos tendrá en el funcionamiento de dicho Departamento si la plaza en cuestión fuera asignada a otra dependencia o no se aprobara su renovación para el período 2022 . (SCI-1822-10-2021) Firma digital

Se toma nota

63. SCI-1090-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a la M.A.E. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual informa que la Comisión conoció los oficios AUDI-140-2021 y AUDI-115-2021, relacionados con el “Resumen Ejecutivo de Resultados” y la “Herramienta SGP SICOP”, generados a partir de un estudio especial requerido por la

Contraloría General de la República relacionados con el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Se solicita a la Rectoría mantener informado al Consejo Institucional sobre el plan de acciones, señalado por la Auditoría Interna, y su ejecución, con el propósito alcanzar la implementación definitiva del citado sistema de compras. (SCI-1823-10-2021) Firma digital

Se toma nota

64. SCI-1091-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual informa que la Comisión conoció el oficio Junta ATIPTEC - 011-2021, suscrito por el Ing. Agustín Francesa Alfaro, Presidente Junta Administrativa ATIPTEC, en el cual remite acuerdo sobre la suspensión de la apertura de primer año del proyecto de Primaria Innova para el año 2022. Por lo anterior y dado el convenio vigente con dicha Asociación, se dispuso solicitar a la Rectoría, se informe al Consejo Institucional de qué forma se incluirá en la planificación institucional lo que corresponde al ITCR, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles. (SCI-1824-10-2021) Firma digital

Se toma nota

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

65. Junta ATIPTEC-011-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Agustín Francesa Alfaro, Presidente de la Junta Administrativa de la ATIPTEC, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia al Arq. Luis Manuel Espinoza Rojas, de la Oficina de Ingeniería, al Ing. Julián Hernández Quesada, de la Oficina de Ingeniería, a la Arq. Zetty Young Hernández, Coordinadora de Centros Educativos Privados DIE, Ministerio de Educación Pública, a la Licda. Silvia García Bermúdez, Asesora, de la Dirección Centros Educativos Privados, del Ministerio de Educación Pública, al Sr. Moisés Rivera, Administrador del Centro Santo Domingo Savio y a la MSc. Maritza Gómez Cerdas, Directora del Taller Infantil TIPTEC, en el cual comunica el acuerdo de la Junta Directiva de la ATIPTEC mediante consulta formal CF 9.1 del viernes 3 de setiembre de 2021, que dice: “SE ACUERDA: 1. Suspender la apertura de primer año del proyecto de Primaria Innova para el año 2022...”. Agradecen a todos los involucrados en el proceso, esperan seguir contando con la colaboración para concretar el proyecto de primaria, así como su asesoría y colaboración para incluir el proyecto en los Planes Institucionales y mantener la opción de convenio para cuando se de la apertura. (SCI-1753-10-2021) Firma digital

Se toma nota

66. SCI-1057-2021 Nota con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigida al Sr. Rodolfo Solano Quirós, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio DM-DGPE-LBS-2286-2021, donde se hace referencia al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3237, del 06 de octubre de 2021 referente al “Llamado a los organismos internacionales y nacionales de derechos humanos, para pedir al país de Afganistán, protección y respeto de los derechos de las mujeres y de las niñas”, se extiende el agradecimiento por las acciones e intervenciones

emprendidas por Costa Rica ante organismos internacionales relacionadas en favor de la protección y respeto de los derechos de las niñas y de las mujeres afganas. (SCI-1762-10-2021) Firma digital

Se toma nota

67. R-900-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, en el cual en atención al oficio SCI-921-2021 "Solicitud de ampliación R-616-2021", relacionada con la propuesta de reforma del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite una nueva propuesta adjunta al oficio VAD-428-2021 y su anexo.. Dicha propuesta que fue analizada por parte de un equipo integrado por miembros del Departamento Financiero Contable y el Director del Campus Tecnológico San José, considerando lo señalado por la Auditoría Interna mediante el AUDI-AS-012-2021, dicha propuesta fue conocida en la Sesión del Consejo de Rectoría No. 39-2021, artículo 6 del día 11 de octubre de 2021. (SCI-1763-10-2021) Firma digital

Se toma nota

68. R-903-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora a.i. de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual para el trámite correspondiente, remite el Informe de la Modificación Presupuestaria N° 03-2021, asimismo adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-301-2021. Señala la importancia de que el citado informe debe ser tramitado a la Contraloría General de la República, 15 días posterior al último día de cada mes del trimestre. Dichos documentos fueron conocidos por el Consejo de Rectoría, en la Sesión N° 40-2021, Punto Único del 12 de octubre de 2021. (SCI-1764-10-2021) Firma digital

Se toma nota

69. SCI-1061-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a las personas Coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del Consejo Institucional, en el cual como parte de la implementación del Sistema de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Institucional les solicita la incorporación de información en las propuestas y documentos generados por las Comisiones Permanentes que se considera necesaria para y para un mejor registro y seguimiento de los mismos. (SCI-1792-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

70. Formulario de Solicitud de Prórroga, con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrita el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, dirigida a la direcciones electrónicas mestrada@itcr.ac.cr y

secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual de conformidad con el actual Reglamento del Consejo Institucional, hace llegar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la solicitud de prórroga para continuar el trabajo de la “Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (SCI-1797-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

71. ET-266-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Mauricio Monge Agüero, Presidente del Consejo Editorial, de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a las Personas Integrantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, en el cual transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 431-2021 del Consejo Editorial, Artículo 8. Devolución del reglamento específico de las sesiones del Consejo Editorial de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, según análisis realizado por la Oficina de Planificación Institucional, adjunto al oficio OPI-066-2021. El acuerdo dice “Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional se tramite la adición de un inciso k) en el Artículo 13 del Reglamento de organización de la Editorial Tecnológica del ITCR que establezca la siguiente función: k) Elaborar, aprobar y modificar sus normas internas de funcionamiento”. (SCI-1810-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

72. PB-453-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se transcribe el Acuerdo de la Sesión CB-24-2021, artículo 2.1, del 28 de setiembre de 2021, que dice: SE ACUERDA: Solicitar la interpretación del artículo 33 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, inciso h...” relacionados con los casos de los ex becarios Esteban Meneses Rojas y Andrés Sánchez Kopper. (SCI-1811-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

73. CeTIC-022-2021 Memorando con fecha de recibido 19 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 8, del 15 de julio de 2020 denominado: “Conformación de una Comisión especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, realiza la entrega formal de los informes encomendados a esa Comisión Especial, según el siguiente detalle: Entregable No. 1, Entregable No. 6, Entregable No. 7, Entregable No. 8, Entregable No. 9, y Entregable No. 10. En referencia a los entregables N. 3, No. 4 y No. 5, informa que los mismos fueron presentados en las reuniones sostenidas los días 18 de setiembre del 2020, 16 de octubre del 2020 y 11 de junio del 2021, respectivamente. La Comisión Especial se encuentra a disposición en caso de que considere oportuno realizar una reunión para la presentación de los resultados de los informes pendientes. (SCI-1823-10-2021) Firma digital

Se toma nota. CONFIDENCIAL. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez presenta el siguiente informe:

1. Ley Marco de Empleo Público

- Ya se tiene el dictamen de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. **Se adjunto documento.**



21336 CONS.docx

El Poder Ejecutivo enviará el miércoles 20 de octubre le texto sustitutivo del proyecto Ley Marco Empleo Público.

- El miércoles 20 de octubre de 7:00 a 8:00 am, la primer Viceministra de la Presidencia, presentará al CONARE la nueva propuesta. En cuanto tengamos el nuevo texto lo distribuiremos.
- En la sesión del CONARE del martes 19 de octubre se dio audiencia a representantes del sector de apoyo a la academia de los Consejos Universitarios y Consejo Institucional. El tema tratado fue la separación que hace la Sala IV entre funcionarios académicos y de apoyo a la academia y las implicaciones que tiene para las UP.

2. Transferencia del FEES octubre 2021

- Por aplicación de la Regla Fiscal al Ministerio de Educación Pública, no se ha depositado la transferencia del FEES correspondiente a la primera quincena de octubre. No es un problema de liquidez del Estado. En reunión del martes 19 de octubre el señor Presidente de la República y la señora Ministra de Educación, confirmaron que el problema estaba resuelto y que en estos días recibiremos los recursos. Esta situación genera una gran inseguridad jurídica, al asumir gastos cuyos ingresos no se han confirmado.

3. FEES 2022

- La Comisión que estudia el proyecto de Presupuesto de la República para el periodo 2022, aprobó la moción de Subcomisión que analizó dicho proyecto, que reduce en 250 millones de colones por Universidad de la Ley Especial que asigna a la UCR, ITCR, UNA y UNED, 2 mil millones al año. El objetivo es utilizar los 1000 millones para reforzar el programa de becas post secundaria del MEP.

4. Devolución de superávit

- La STAP le solicitó al CONARE la certificación del superávit del periodo 2020, en aplicación del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, que establece que los superávits se devuelven al Estado. Los asesores legales de las cinco Universidades Públicas y del CONARE prepararon una respuesta a la STAP, dejando claro que los superávits del FEES, no pueden ser tratados de manera ordinaria, considerando que el FEES responde a principios constitucionales.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.807 (dictaminado) y No. 22.495

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.807 (dictaminado) y No. 22.495"; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

"Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.807 (dictaminado) y No. 22.495.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.807	Reforma de los artículos 4, 7, 63, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad, N.º 7788, de 30 de abril de 1998, y sus reformas" (originalmente denominado: reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad N° 7788, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, (Texto dictaminado)	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u> <i>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i> Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía

		<p>universitaria. Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que respeta el ejercicio de la autonomía administrativa, pues concede la ley un plazo razonable para que las universidades puedan definir su régimen interno, al incluir en el artículo 1 del proyecto, que a su vez reforma al artículo 4 de la Ley de Biodiversidad, lo siguiente:</p> <p><i>“(...) Lo dispuesto en esta ley no afecta la autonomía universitaria en materia de docencia e investigación en el campo de la biodiversidad. La investigación básica y aplicada que realicen las universidades públicas será regulada mediante la reglamentación universitaria interna establecida para estos fines, excepto si es para aprovechamiento comercial. Las universidades públicas estarán en obligación de informar anualmente a la Oficina Técnica de CONAGEBio sobre las solicitudes de acceso otorgadas.</i></p> <p><i>Transitorio-</i> <i>Las universidades públicas que no cuenten con reglamentación interna, en coordinación con el Consejo Nacional de Rectores y en el plazo de 18 meses, contado a partir de la vigencia de esta modificación de ley, establecerán su reglamentación interna, los controles y las regulaciones aplicables a la actividad académica y de investigación básica y aplicada que realicen, cuando implique acceso a la biodiversidad.</i> <i>Las universidades que en el plazo indicado no definan los controles adecuados, quedarán sujetas a la regulación ordinaria de esta ley.”</i></p> <p>Debemos recordar que la investigación tiene un rol fundamental para las universidades, pues contribuye al desarrollo del país y de la sociedad, ya que influye positivamente en ella, mejorando los estándares de vida, además de generar conocimiento y propiciar el aprendizaje. <i>“La investigación universitaria constituye una de las fuentes más importantes para la resolución de problemáticas sociales, culturales y humanas, pues permite indagar y encontrar soluciones tanto a problemas propios de la disciplina como también situaciones, conflictos y circunstancias de la realidad</i></p>
--	--	--

			<p><i>inmediata en la que se desarrolla el ser humano, beneficiando el progreso y desarrollo de la sociedad”.</i></p> <p>Por su parte, la docencia implica la organización de los espacios de amaestramiento que posibiliten ambientes de aprendizaje en los que los alumnos desarrollen éste de manera autónoma y significativa en escenarios reales de trabajo o que sean útiles en su vida laboral y amplíen su acervo de conocimiento”.</p> <p><u>Escuela de Biología</u></p> <p>“En conclusión, luego del análisis exhaustivo del texto sustitutivo contenido en el proyecto de Ley 21807 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” derivado de la Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, se considera que viene a actualizar de una forma positiva y adecuada la Ley de Biodiversidad. Para efectos del impacto en el trabajo de investigación que se realiza en las diferentes dependencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como la Escuela de Biología/ Centro de Investigación en Biotecnología, se recomienda pronunciarse a favor de la reforma planteada, considerando además que explícitamente sostiene que no afecta la Autonomía Universitaria”.</p>
--	--	--	---

Comisión Especial de Derechos Humanos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.495	Ley de interpretación auténtica de los artículos uno, tres y cinco de la Ley N° 6172, de 29 de noviembre de mil novecientos setenta y siete, Ley indígena”.	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía</p>

		<p>universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta.</p> <p><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></p> <p>“Se apoya el proyecto, la situación de inseguridad jurídica dentro de los territorios (Térraba, China kichá y Salitre) es en parte consecuencia de la inoperancia de la institucionalidad estatal, la inacción ha cobrado al día de hoy las muertes de dos líderes indígenas: Sergio Rojas Ortiz y Jerhy Rivera Rivera, ambas muertes en la impunidad.</p> <p>El racismo y las agresiones contra la población indígena en el área de conflicto sigue incrementando, actualmente varios lideresas y líderes asociados a los procesos de recuperación de tierra han recibido amenazas de muerte. Por tanto, la situación requiere acciones para garantizar la seguridad de las personas indígenas y el derecho a reproducir su cultura y sus medios de vida garantizando la recuperación de su espacio territorial como bien se establece en normativa jurídica nacional e internacional ratificada por Costa Rica. Por tanto, se considera la interpretación jurídica autentica como pertinente”.</p> <p><u>Programa de Regionalización</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo Si se apoya el proyecto”</p>
--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

ARTÍCULO 8. Nombramiento de una persona integrante suplente, en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2021 y el 23 de junio de 2024.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta la moción de orden para que esta votación se pueda hacer de forma pública por razones de fuerza mayor; dado que, la emergencia por la pandemia obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo válido y confiable de votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 a favor, 1 en contra.

NOTA: El señor Alcides Sánchez justifica su voto en contra de la moción de orden, y explica que esto se debe a que si ya se están utilizando otros medios en diferentes instancias institucionales para realizar votaciones electrónicas secretas, no entiende por qué en el Consejo Institucional no se ha tomado algún mecanismo similar. Agrega que, a su criterio es muy importante tomar alguna decisión al respecto.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de una persona integrante suplente, en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2021 y el 23 de junio de 2024”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el Artículo 88, establece:

“Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional*, en lo que interesa el Artículo 54 dice:

“Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado.

En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-C-174-2021, con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el

cual comunica que la Comisión de Evaluación Profesional, debe realizar el nombramiento de una persona integrante suplente, en sustitución de la señora Aura Ledezma Espinoza, cuyo nombramiento venció el día 1° de junio de 2021. Por tanto, se solicita iniciar el proceso para llenar esa vacante, para el periodo comprendido desde su nombramiento hasta el 23 de junio de 2024.

2. Mediante oficio SCI-922-2021, con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, se solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar vacante de una persona integrante suplente ante la Comisión de Carrera Profesional, por el periodo comprendido entre el 07 de octubre 2021 al 23 de junio del 2024.
3. Mediante mensaje de Correo Electrónico, de fecha 30 de setiembre de 2021, la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita informar que el Consejo Institucional amplió por 11 días hábiles, a partir de la publicación de este comunicado, el plazo para postularse para llenar la vacante de una persona integrante suplente ante la Comisión de Carrera Profesional, por el periodo comprendido entre el 21 de octubre 2021 al 23 de junio del 2024.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico con fecha de recibido 1° de octubre de 2021, suscrito por el ML. Dimitri Shiltagh Prada, Profesor de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual presenta su postulación en la vacante como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional.
5. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar la vacante de integrante suplente, se cuenta con la participación del ML. Dimitri Shiltagh Prada, quien cumplen con los requisitos para integrar la Comisión de Carrera Profesional; por lo cual se eleva la siguiente propuesta al Pleno.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al ML. Dimitri Shiltagh Prada, como integrante suplente en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre el 21 de octubre 2021 y el 23 de junio del 2024.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:00 a.m.

NOTA: La señora Ana Rosa Ruiz, se desconecta de la Sesión, con permiso de la presidencia, a las 9:00 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:32 a.m.

ARTÍCULO 9. Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.

...

8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.”

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...”

3. El Reglamento del Consejo Institucional, indica:

“...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

...

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

...”

4. En la Sesión Ordinaria No. 2741, artículo 12, del 10 de noviembre del 2011, el Consejo Institucional aprobó una modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2392, artículo 10, del 11 de noviembre del 2004, “Lineamientos para Cursos de Verano”. Estas disposiciones, a su vez, han recibido modificaciones parciales en la Sesión 2841, artículo 8, del 09 de octubre de 2013 (Gaceta 365 del 3 de octubre de 2013), Sesión 2892, artículo 11, del 31 de octubre de 2014, adquiriendo firmeza en Sesión 2893, con aprobación del Acta (Gaceta 399 del 6 de noviembre de 2014) y en la Sesión 3096, artículo 9, del 07 de noviembre de 2018 (Gaceta No. 536, del 08 de noviembre de 2018).
5. En la Sesión Ordinaria No. 3166, realizada el miércoles 22 de abril del 2020, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante dejó presentada la propuesta titulada “Modificación de los lineamientos de cursos de verano para incorporar disposiciones que permitan atender situaciones generadas en eventos de fuerza mayor”, cuyo estudio para dictamen fue asignado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante oficio SCI-592-2021 del 15 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en ese momento Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, consultó al Consejo de Docencia y a la Federación de Estudiantes, respectivamente, la propuesta indicada en el resultando anterior, a fin de conocer observaciones y recomendaciones de ambos consejos.
7. Mediante oficio ViDa-401-2021 del 02 de julio de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite comunicado de acuerdo de la Sesión Ordinaria 10-2021, Artículo 5, inciso b, del 30 de junio 2021, en los siguientes términos:

“Resultando:

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, mediante oficio SCI-592-2021, del 14 de junio de 2021, consulta el criterio del Consejo de Docencia respecto de la “propuesta para la modificación de Lineamientos de curso de verano para atender situaciones de fuerza mayor” y que establece:

[...]

a. Adicionar un lineamiento a los “Lineamientos de cursos de verano”, con el siguiente texto:

La administración podrá programar cursos en el periodo de “Cursos de verano” con la finalidad de culminar cursos que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así definidos por el/la Vicerrector/a de Docencia. Podrá, además, programar otros cursos en ese periodo que se estime necesario para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor.

La administración queda facultada para establecer en este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes, para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados, para establecer una duración diferente a las seis semanas, pudiendo ser menor o prolongado hasta las ocho semanas y otros elementos operativos que sean necesarios para el desarrollo de los cursos.

[...]

Considerando que:

1. Sobre la propuesta se hicieron las siguientes observaciones:

- a. *La redacción es poco clara lo que genera confusión, se supone que se refiere a programar actividades pendientes de cursos que quedaron inconclusos en periodos anteriores por situaciones de fuerza mayor.*
- b. *En este caso no debería de tratarse de abrir un curso de verano, sino de finalizar en el periodo de verano un curso que se ofreció en otro periodo pero que no se finalizó, por lo que todos los estudiantes deberían tener un incompleto (IN) en el semestre correspondiente y un periodo definido para finalizar las actividades pendientes.*
- c. *Que podrán programarse otros cursos” no se considera que sea necesario indicarlo, el lineamiento 4 estipula que “Cada Escuela determinará los cursos que pueden ser impartidos en verano...” ¿o será que se refiere a crear cursos nuevos diferentes a los que ya están en el plan de estudios de las carreras?*
- d. *No se hace referencia a la condición laboral de los profesores que impartieron solo una parte del curso, si se les pagó todo el curso o solo la parte que dieron, si tienen el compromiso para finalizar lo pendiente o si se deben nombrar de nuevo por un periodo para terminar lo que iniciaron. Pero no parece que esto tenga que ver con un curso de verano estrictamente, sino que es la finalización de cursos de otro periodo y la administración debe resolver el tema del pago. Si es esto lo que se busca, parece que no queda claro en el párrafo.*
- e. *El lineamiento 2 actual establece “Tendrán una duración **mínima** de seis semanas lectivas con un número de horas frente a grupo equivalente al número de créditos del curso”, por lo que es innecesario autorizar de forma adicional que sean más de seis. (el resaltado no es del original). Si se tratará de un curso completo que será impartido en el periodo de verano, la razón por la que deba modificarse el periodo usual de verano no está justificada en los considerandos.*
- f. *No deberían ser menos de seis semanas. A no ser que sea sin detrimento de las horas lectivas del curso para no perjudicar la calidad del mismo, pues de otra forma se estaría modificando para el “curso de verano” el programa del curso.*
- g. *Hay cursos que no se pueden ofrecer en el periodo de “cursos de verano” como lo son los cursos de taller, laboratorios, etc., por la logística que implican y no es recomendable ofertarlos de manera comprimida.*

h. Si se trata de finalizar cursos pendientes o de desarrollar actividades especiales para complementar cursos que se realizaron en un semestre anterior, entonces los costos y plazos podrían ser diferentes, pero no pueden concebirse como cursos del plan de estudio. E incluso los estudiantes podrían haber pagado ya el costo del curso en el periodo que quedó incompleto, por lo que no es legal cobrar de nuevo.

i. El inciso c. del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ofrece entre otras opciones atender cursos incompletos en periodos especiales, por lo que sería suficiente con que esos periodos especiales coincidan con alguno de los periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, "curso de verano", según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir.

Se propone:

1. Comunicar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional que se considera innecesaria la modificación de los Lineamientos de curso de verano para atender situaciones de fuerza mayor, pues existen periodos diferentes a los semestres que serían periodos especiales, para completar los cursos que quedaron incompletos debido a fuerza mayor.

2. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME."

8. La Comisión de Asuntos Académicos analizó, en la reunión No. 730, realizada el viernes 27 de agosto del 2021, los planteamientos del Consejo de Docencia, y adoptó el siguiente acuerdo:

"Resultando que:

1. El Consejo de Docencia se pronunció sobre la propuesta de reforma de los lineamientos de los cursos de verano, según consulta planteada en el oficio SCI-592-2021, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 10-2021, Artículo 5, inciso b, del 30 de junio 2021.
2. En el considerando 1 del acuerdo reseñado en el resultando anterior, el Consejo de Docencia expone diversos planteamientos sobre la reforma consultada.

Considerando que:

1. Señala el Consejo de Docencia que la redacción de la propuesta es poco clara lo que genera confusión. Con el fin de aclarar los alcances de la propuesta, se debe señalar que ésta pretende alcanzar dos propósitos, a saber: crear norma habilitante para que la administración pueda utilizar el periodo en que se imparten los cursos de verano para culminar cursos de los periodos ordinarios que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor o para impartir cursos completos que estime necesario ofrecer para atenuar las consecuencias derivadas del enfrentamiento de situaciones especiales sin que tales cursos tengan que someterse necesariamente a las disposiciones de autofinanciamiento parcial que caracteriza a los cursos de verano. Desde esta perspectiva la reforma que se pretende es necesaria y oportuna.
2. Indica el Consejo de Docencia que "En este caso no debería de tratarse de abrir un curso de verano, sino de finalizar en el periodo de verano un curso que se ofreció en

otro periodo pero que no se finalizó, por lo que todos los estudiantes deberían tener un incompleto (IN) en el semestre correspondiente y un periodo definido para finalizar las actividades pendientes”. Sobre este particular se aclara que la norma propuesta no pretende la apertura de un curso de verano para culminar un curso que está inconcluso, sino autorizar a la administración para que pueda utilizar el periodo de cursos de verano para que se impartan las lecciones faltantes de algunos cursos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor. Se aclara, además, que en el caso de que un curso quede inconcluso porque no se pudieron impartir el total de las lecciones por razones de fuerza mayor las personas estudiantes no estarían necesariamente en la condición “IN” (incompleto), pues tal condición se refiere expresamente a que el o la estudiante no haya culminado con las actividades de evaluación.

3. Plantea el Consejo de Docencia que ““Que podrán programarse otros cursos” no se considera que sea necesario indicarlo, el lineamiento 4 estipula que “Cada Escuela determinará los cursos que pueden ser impartidos en verano...” ¿o será que se refiere a crear cursos nuevos diferentes a los que ya están en el plan de estudios de las carreras?. Sobre este particular se aclara que la pretensión de la norma propuesta es que las Escuelas puedan, eventualmente ofrecer cursos en el periodo de cursos de verano aunque no correspondan a los inconclusos por razones de fuerza mayor, pero sometidos a otras condiciones en cuanto al costo para las y los estudiantes, es decir, en condiciones diferentes a las de autofinanciamiento (al menos parcial) que se exige a los cursos que se imparten como cursos de verano.
4. Observa el Consejo de Docencia que “No se hace referencia a la condición laboral de los profesores que impartieron solo una parte del curso, si se les pagó todo el curso o solo la parte que dieron, si tienen el compromiso para finalizar lo pendiente o si se deben nombrar de nuevo por un periodo para terminar lo que iniciaron. Pero no parece que esto tenga que ver con un curso de verano estrictamente, sino que es la finalización de cursos de otro periodo y la administración debe resolver el tema del pago. Si es esto lo que se busca, parece que no queda claro en el párrafo”. Sobre este punto particular se debe aclarar que la norma pretende, por una parte, establecer la posibilidad legal de que la administración aproveche el periodo de los cursos de verano para programar las lecciones de cursos de los periodos ordinarios inconclusos por razones de fuerza mayor. En estos casos la remuneración que pueda corresponder a las personas docentes que impartan esas lecciones no se rigen por las disposiciones propias de cursos de verano, sino que la administración deberá aplicar las disposiciones normativas que en materia de administración de personal corresponda, valorando si la persona docente fue o no remunerada durante el periodo ordinario y cualquier otra circunstancia necesaria. Por otra, procura crear un espacio para que la administración programe cursos en el periodo de verano para atenuar las consecuencias derivadas de situaciones de fuerza mayor, en cuyo caso, al ser desarrollados en la modalidad propia de los cursos de verano es natural que deban ser remunerados como “recargo de funciones”, que es la que aplica para los cursos de verano.
5. Apunta el Consejo de Docencia que “El lineamiento 2 actual establece “Tendrán una duración mínima de seis semanas lectivas con un número de horas frente a grupo equivalente al número de créditos del curso”, por lo que es innecesario autorizar de forma adicional que sean más de seis. (el resaltado no es del original). Si se tratará de un curso completo que será impartido en el periodo de verano, la razón por la que deba modificarse el periodo usual de verano no está justificada en los considerandos”. En este punto lleva razón el Consejo de Docencia y en efecto, esta parte de la propuesta es innecesaria.

6. *Resalta el Consejo de Docencia que “No deberían ser menos de seis semanas. A no ser que sea sin detrimento de las horas lectivas del curso para no perjudicar la calidad del mismo, pues de otra forma se estaría modificando para el “curso de verano” el programa del curso”. La intención del texto propuesto es permitir que puedan ser menos de seis semanas en aquellos casos en los que se utiliza el periodo de cursos de verano para completar un curso que quedó inconcluso en un periodo ordinario por razones de fuerza mayor, y no para que se imparta un curso completo. En tal sentido lo que corresponde es mejorar la redacción del texto propuesto para que alcance la claridad y precisión necesaria.*
7. *Exterioriza el Consejo de Docencia que ““Hay cursos que no se pueden ofrecer en el periodo de “cursos de verano” como lo son los cursos de taller, laboratorios, etc., por la logística que implican y no es recomendable ofertarlos de manera comprimida” y en ello lleva razón. No obstante, debe indicarse que ni la propuesta objeto de estudio, ni los lineamientos vigentes, obligan a que se imparta ese tipo de cursos en el periodo de cursos de verano. Por tanto, la reforma que se pretende abre la posibilidad de que la administración pueda utilizar el periodo de cursos de verano para completar cursos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor, u ofrecer cursos completos para atenuar las consecuencias derivadas de situaciones de fuerza mayor, mas no obliga a las Escuelas o Áreas Académicas a impartir ningún curso, o parte de éste. En resumen: la norma habilitaría la posibilidad de hacerlo, mas no obliga en absoluto a hacerlo.*
8. *Indica el Consejo de Docencia que “Si se trata de finalizar cursos pendientes o de desarrollar actividades especiales para complementar cursos que se realizaron en un semestre anterior, entonces los costos y plazos podrían ser diferentes, pero no pueden concebirse como cursos del plan de estudio. E incluso los estudiantes podrían haber pagado ya el costo del curso en el periodo que quedó incompleto, por lo que no es legal cobrar de nuevo”. Tal como ha quedado dicho, la pretensión es doble: autorizar el desarrollo de las lecciones que hayan quedado pendientes de cursos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o de cursos completos (del plan de estudios) que pudiera ser conveniente para atenuar las consecuencias de la situación de fuerza mayor enfrentada. Precisamente porque las y los estudiantes ya pudieran haber pagado el costo del curso, o porque la oferta en el periodo en que se imparten cursos de verano pudiera realizarse de manera que facilite que una cantidad mayor de personas estudiantes los puedan tomar, es que se propone autorizar a la administración para establecer costos diferenciados, siempre que sean menores para las y los estudiantes o para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados.*
9. *Expresa el Consejo de Docencia que “El inciso c. del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ofrece entre otras opciones atender cursos incompletos en periodos especiales, por lo que sería suficiente con que esos periodos especiales coincidan con alguno de los periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, “curso de verano”, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir”. Lleva razón el Consejo de Docencia al indicar que el artículo 26 del RREA permite el establecimiento de “periodos especiales” para completar cursos que hayan quedado incompletos por razones de fuerza mayor, mas deja de tomar en cuenta que la norma establece que deben enmarcarse en las “las opciones que establezca la normativa vigente” sin que actualmente los lineamientos de los cursos de verano lo permitan.*
10. *Aunque la intención original de la propuesta presentada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 era la de integrar una nueva disposición a los “Lineamientos de cursos de verano”, el análisis realizado sugiere la conveniencia*

de adoptar un acuerdo por separado para normar situaciones que no corresponden exactamente con las que regulan tales lineamientos.

- 11. Es oportuno, razonable y conveniente que se realice un proceso de revisión integral de los "Lineamientos de cursos de verano" con la finalidad de armonizarlos con la disposición pretendida en la propuesta presentada por el Dr. Meza, replanteada en los términos que se dictamina en este acto, y a la vez ajustarlos a las necesidades actuales del Instituto.*

Acuerda:

- 1. Valorar los planteamientos del Consejo de Docencia, con la finalidad de mejorar la redacción del texto de la propuesta, de manera que se superen las situaciones ambiguas señaladas y se eliminen los elementos que se encontraron como innecesarios.*
- 2. Dictaminar que, con las modificaciones que se introduzcan según lo indicado en el punto anterior, se considera oportuna, conveniente, necesaria y razonable la incorporación de una disposición adicional en los "Lineamientos para cursos de verano" que constituya norma habilitante para que la administración pueda organizar en el periodo de los cursos de verano el desarrollo de lecciones que permitan completar cursos inconclusos por razones de fuerza mayor o la oferta de cursos de los planes de estudio con la finalidad de atenuar las consecuencias de haber enfrentado situaciones de fuerza mayor.*
- 3. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se apruebe una autorización a la administración en los siguientes términos:*

Se autoriza a la administración a programar durante el periodo de "Cursos de verano" el desarrollo de lecciones con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las lecciones se hará siempre que la administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.

- 4. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se integre una comisión que elabore una propuesta de revisión integral de los "Lineamientos de cursos de verano" que permita integrar de manera armoniosa en el articulado la disposición indicada en el punto anterior y se actualicen según las necesidades institucionales."*

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sometió a consulta del Consejo de Docencia, mediante el oficio SCI-859-2021, el texto del acuerdo de la reunión No. 730, realizada el viernes 27 de agosto del 2021, consignado en el resultando anterior.
10. El Consejo de Docencia atendió la consulta del oficio SCI-859-2021, mediante oficio ViDa-602-2021 del 29 de setiembre del 2021, en el cual comunica el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1, inciso a, celebrada en la misma fecha, en los siguientes términos:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

1. *Sobre la propuesta se hicieron las siguientes observaciones:*
 - a. *El que sólo se faculte la posibilidad de atender cursos inconclusos debidos a eventos de fuerza mayor en el periodo de verano, podría generar una no oportuna conclusión de estos, dependiendo del momento en que ocurra la interrupción del curso, podría incluso darsela interrupción del propio periodo de verano, y habría que esperar hasta un año para concluir, por ello se recomienda que también se autorice a la Administración para implementar la conclusión de cursos en los otros periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir, de la necesidad de los estudiantes para no retrasarse en su graduación o de las características del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).*
 - b. *Es conveniente sustituir la palabra lecciones de cursos, pues no necesariamente al quedar inconcluso un curso por un evento de fuerza mayor solo quedan incompletas las lecciones, también pueden quedar truncadas las evaluaciones y se deja de dar consulta, es por ello que se considera más adecuado mencionar actividades docentes en lugar de lecciones*
 - c. *Las dudas y observaciones del Consejo de Docencia fueron aclaradas y atendidas por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*

SE ACUERDA:

1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se considere, en esta o en otra propuesta, facultar a la Administración, en los casos que sea más conveniente para la formación y avance de los estudiantes y según los recursos disponibles, implementar la conclusión de cursos en los otros periodos disponibles: bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres, para aquellos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor en un periodo dado, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir, de la necesidad de los estudiantes para no retrasarse en su graduación o de las características del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).*
2. *Informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que es criterio de este Consejo que la propuesta recibida mediante oficio SCI-859-2021 es adecuada y da una opción para atender la finalización de algunos cursos inconclusos por eventos de fuerza mayor y que por sus características pueden implementarse en el periodo de verano, sin mayor perjuicio para los estudiantes y la institución. Sin embargo, se propone cambiar la palabra lecciones por actividades docentes, de forma que el inciso a se lea: (se destaca en negrita para facilitar la ubicación del cambio)
*Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de “Cursos de verano” el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así**

calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.”

3. En caso de que el acuerdo sea tomado por el Consejo Institucional, tal como se indican en los incisos b y c de la propuesta analizada se acuerda nombrar a M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpízar como representantes del Consejo de Docencia en la comisión.
4. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución.

Acuerdo firme y unánime”.

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó en la reunión No. 735, realizada el martes 05 de octubre del 2021, las observaciones del Consejo de Docencia, presentadas como respuesta a la consulta formulada mediante el oficio SCI-859-2021 y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. El Consejo de Docencia manifiesta en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 16-2021, Punto 1. Inciso a, celebrada el 29 de setiembre 2021:

“ ...

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se considere, en esta o en otra propuesta, facultar a la Administración, en los casos que sea más conveniente para la formación y avance de los estudiantes y según los recursos disponibles, implementar la conclusión de cursos en los otros periodos disponibles: bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres, para aquellos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor en un periodo dado, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir, de la necesidad de los estudiantes para no retrasarse en su graduación o de las características del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).
2. Informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que es criterio de este Consejo que la propuesta recibida mediante oficio SCI-859-2021 es adecuada y da una opción para atender la finalización de algunos cursos inconclusos por eventos de fuerza mayor y que por sus características pueden implementarse en el periodo de verano, sin mayor perjuicio para los

estudiantes y la institución. Sin embargo, se propone cambiar la palabra lecciones por actividades docentes, de forma que el inciso a se lea: (se destaca en negrita para facilitar la ubicación del cambio)

Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de "Cursos de verano" el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago. Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario."

3. En caso de que el acuerdo sea tomado por el Consejo Institucional, tal como se indican en los incisos b y c de la propuesta analizada se acuerda nombrar a M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpízar como representantes del Consejo de Docencia en la comisión.

..."

2. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 26

El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o por el titular de la Vicerrectoría de Docencia, que provoquen afectaciones que impidan la impartición de alguna asignatura del periodo lectivo, se procederá con alguna de las siguientes alternativas, a juicio del Director de Escuela o del Coordinador de Unidad Desconcentrada o de Área Académica, según corresponda:

- a. La eliminación de la matrícula y consecuente reintegro de los costos de los créditos de la respectiva asignatura, siempre y cuando la matrícula final sea inferior al tope máximo de cobro de créditos.
- b. Asignar la calificación "IN" (incompleto) en concordancia con el artículo 41.
- c. Establecer periodos especiales para culminar la asignatura incompleta, según las opciones que establezca la normativa vigente.

Considerando que:

1. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta a la Administración a establecer periodos especiales

para culminar asignaturas incompletas, según las opciones que establezca la normativa vigente, razón por la que se considera que esa disposición normativa es equivalente a la que solicita el Consejo de Docencia en el punto 1 de su acuerdo, por lo que deviene en innecesario adoptar acuerdos adicionales sobre ese punto.

2. *La recomendación del punto dos, a saber, la sustitución de la palabra lecciones por la expresión “actividades docentes” es consecuente con el propósito fundamental de la reforma que se promueve y, por tanto, se acoge positivamente la sugerencia.*

Se acuerda:

1. *Acoger como texto para el punto a de la parte resolutive de la propuesta el siguiente texto:*

- a. *Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de “Cursos de verano” el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.*

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.”

2. *Tomar nota de que los profesores M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpízar serían los representantes del Consejo de Docencia en la comisión que se propone integrar.”*

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dejó presentada en la Sesión Ordinaria No. 3237, del 06 de octubre de 2021, la propuesta “Autorización a la Administración, para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano””.

13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brindó audiencia en la reunión No. 736, realizada el viernes 08 de octubre del 2021, al MAE.. Nelson Ortega Jiménez para conocer algunas de sus inquietudes sobre la propuesta indicada en el resultando anterior.

14. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, indica que:

“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La

Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.”

15. El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública dispone:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

16. En la reunión No. 737, realizada el viernes 15 de octubre del 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

- 1. En la Sesión Ordinaria No. 3226 del Consejo Institucional se dejó presentada la propuesta “Autorización a la Administración, para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano” “.*
- 2. En la reunión No. 736, realizada el viernes 08 de octubre del 2021, se brindó audiencia al M.B.A. Nelson Ortega Jiménez, para conocer sus inquietudes sobre la propuesta indicada en el punto anterior.*

Considerando que:

- 1. En la Sesión Ordinaria No. 3226 del Consejo Institucional, durante la presentación de la propuesta consignada en el resultando 1, el señor Rector indicó que no existe urgencia en el año 2021 para la administración de contar con una autorización como la pretendida.*
- 2. El MBA. Ortega Jiménez expresó, en la audiencia de la reunión No. 736, compartir en general el propósito de la propuesta consignada en el resultando 1, mas expresó tener serias dudas sobre la legalidad y conveniencia del procedimiento empleado para autorizar a la administración.*
- 3. La propuesta consignada en el resultando 1 pretende no solo la autorización a la administración para que pueda ofertar actividades docentes durante el periodo de cursos de verano para la atención de situaciones derivadas de eventos de fuerza mayor, sino la integración de una comisión que formule una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de cursos de verano”.*
- 4. El Consejo de Docencia atendió en dos ocasiones consultas de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles relacionadas con la propuesta consignada en el resultando 1, lo que generó elementos que pueden ser insumos relevantes en el proceso de revisión integral de los “Lineamientos de cursos de verano”.*
- 5. El Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, autor de la propuesta “Modificación de los lineamientos de cursos de verano para incorporar disposiciones que permitan atender situaciones generadas en eventos de fuerza mayor”, origen de la propuesta consignada en el resultando 1, se manifiesta de acuerdo en que se modifique el trámite de esta propuesta orientándolo específicamente a la revisión integral de los “Lineamientos de cursos de verano” y que la propuesta que presentó se valore como un insumo más en ese cometido.*

SE ACUERDA

1. Retirar de trámite en el Consejo Institucional la propuesta “Autorización a la Administración, para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”.
2. Replantear la propuesta indicada en el punto anterior para que se enfatice exclusivamente en la revisión integral de los “Lineamientos de cursos de verano”, recomendando al pleno que se acoja la propuesta original presentada por el Dr. Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 del Consejo Institucional y los acuerdos del Consejo de Docencia de las Sesiones 10-2021, artículo 5, inciso b y Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1, como insumos.
3. Recomendar al Consejo Institucional que:
 - a. Integre una Comisión Especial que se encargue de formular y presentar máxime al 18 de marzo de 2021, una propuesta de revisión integral de los “Lineamientos de Cursos de Verano”, misma que como insumos la propuesta presentada por el Dr. Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 del Consejo Institucional y los acuerdos del Consejo de Docencia de las Sesiones 10-2021, artículo 5, inciso b y Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1.
 - b. Conforme la comisión especial indicada en el punto anterior de la siguiente manera:
 - i. Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará, y será designada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
 - ii. La Vicerrectora de Docencia o su representante
 - iii. Dos personas representantes del Consejo de Docencia
 - iv. El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - v. Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC”

CONSIDERANDO QUE:

1. La oferta de cursos de verano ha estado caracterizada por tener algún grado de autofinanciamiento, a partir del pago que realizan las personas estudiantes, aunque el aporte institucional al financiamiento de este tipo de cursos ha variado en el tiempo, con tendencias crecientes.
2. Los cursos de verano han mostrado, a lo largo de la historia institucional, un importante potencial para que las personas estudiantes puedan recuperar cursos que no aprobaron en los periodos ordinarios, programar de manera favorable la matrícula en los periodos ordinarios, posponiendo cursos para el periodo de cursos de verano o avanzar en el plan de estudios adelantando la matrícula y aprobación de cursos.
3. En la reunión No. 737, realizada el viernes 15 de octubre del 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acordó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, cree una Comisión Especial que se encargue de formular y presentar máxime al 18 de marzo de 2022, una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de Cursos de Verano”, misma que tome como insumos la propuesta presentada por el Dr. Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 del Consejo Institucional y los acuerdos del Consejo de Docencia de las Sesiones 10-2021, artículo 5, inciso b y Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1.
4. Se encuentran pertinentes, tanto la creación de una Comisión Especial para los fines citados en el punto anterior, como su integración conforme a la recomendación que realizó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, siendo la siguiente:
 - Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará, y será designada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

- La Vicerrectora de Docencia o su representante
- Dos personas representantes del Consejo de Docencia
- El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
- Una Persona Representante Estudiantil, designada por FEITEC

5. El Consejo de Docencia acordó en la Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1, designar al M.Sc. Gerardo Lacy Mora y al M.Sc. Alexander Borbón Alpizar, como representantes del Consejo de Docencia en la eventual comisión formuladora de una propuesta de revisión integral de los “Lineamientos de cursos de verano”.

SE ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Especial que se encargue de formular una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de Cursos de Verano”, y considere como insumos la propuesta presentada por el Dr. Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 del Consejo Institucional y los acuerdos del Consejo de Docencia de las Sesiones 10-2021, artículo 5, inciso b y Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1.
- b. Conformar la Comisión Especial indicada en el punto anterior de la siguiente manera:
 - i. Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará, y será designada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
 - ii. La Vicerrectora de Docencia o su representante
 - iii. El M.Sc. Gerardo Lacy Mora y el M.Sc. Alexander Borbón Alpizar como representantes del Consejo de Docencia
 - iv. El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - v. Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC
- c. Indicar a la comisión conformada en el inciso anterior que, el producto requerido debe ser entregado como máximo el 18 de marzo de 2022.
- d. Asignar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el seguimiento del trabajo desarrollado por esta Comisión Especial.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

ARTÍCULO 10. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: “Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento del Fondo Solidario de

Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, las siguientes funciones del Consejo Institucional:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

“5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

- 1. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
- 2. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
- 3. Dar firmeza al acuerdo.*
- 4. Tramitar el acuerdo.”*

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece: “Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

...

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

...”

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, señala que:

“Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el análisis del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
8. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones al “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en lo siguiente:

Texto original	Texto a modificar
Artículo 8	Artículo 8
RELACIÓN CON LA SEDE REGIONAL DE SAN	RELACIÓN CON EL CAMPUS TECNOLÓGICO

<p>CARLOS Y EL CENTRO ACADÉMICO DE SAN JOSÉ</p> <p>La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Sede Regional San Carlos, y al Director o Directora del Centro Académico San José y a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC para esa Sede y Centro, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados.</p> <p>La Comisión sesionará al menos una vez por semestre en la Sede Regional San Carlos y en el Centro Académico San José. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés de dicha Sede y Centro.</p>	<p>LOCAL DE SAN CARLOS Y EL CENTRO ACADÉMICO DE SAN JOSÉ</p> <p>La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Campus Tecnológico San Carlos, y al Director o Directora del Centro Académico San José y a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC para cada Campus Tecnológico y Centro, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados.</p> <p>La Comisión sesionará al menos una vez por semestre en el Campus Tecnológico San Carlos y en el Centro Académico San José. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés de dicho Campus Tecnológico local y Centro.</p>
--	--

9. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 737, realizada el viernes 15 de octubre de 2021, la recomendación consignada en el resultando ocho y acordó:

“Resultando que:

3. Mediante el oficio R-013-2021 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, en los siguientes términos:

Texto original	Texto a modificar
<p>Artículo 8</p> <p>RELACIÓN CON LA SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS Y EL CENTRO ACADÉMICO DE SAN JOSÉ</p> <p>La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Sede Regional San Carlos, y al Director o Directora del Centro Académico San José y a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC para esa Sede y Centro, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación,</p>	<p>Artículo 8</p> <p>RELACIÓN CON EL CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARLOS Y EL CENTRO ACADÉMICO DE SAN JOSÉ</p> <p>La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Campus Tecnológico San Carlos, y al Director o Directora del Centro Académico San José y a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC para cada Campus Tecnológico y Centro, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho</p>

cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados. La Comisión sesionará al menos una vez por semestre en la Sede Regional San Carlos y en el Centro Académico San José. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés de dicha Sede y Centro.	días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados. La Comisión sesionará al menos una vez por semestre en el Campus Tecnológico San Carlos y en el Centro Académico San José. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés de dicho Campus Tecnológico local y Centro.
---	--

Considerando que:

1. La revisión efectuada al texto del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” permite comprobar que, efectivamente, el artículo 8 debe ser modificado para armonizarlo con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
2. Si bien la propuesta de cambios que presenta la Rectoría en el oficio R-013-2021 para el artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se ajusta al cambio de “Sede” por “Campus o Centro” según corresponda; en el proceso de revisión se detectó que, el texto del citado numeral excluye al Centro Académico de Limón y al Centro Académico de Alajuela, situación que podría ser originada en el hecho de que, el cuerpo normativo data del año 2003, cuando el ITCR mantenía su oferta únicamente en Cartago, San Carlos y San José.
3. El hecho advertido en el punto anterior debe ser corregido para actualizar la normativa, dando lugar en ella, precisamente a todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos que en el Instituto se han creado a la fecha y puedan crearse a futuro.
4. A efectos de evitar que la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, presente complicaciones para cumplir con las sesiones que se ordenan desde los Campus Tecnológicos Locales, agregándose ahora a los Centros Académicos, es propicio incorporar que dichas sesiones puedan ser realizadas de forma presencial o mediante telepresencia.
5. El texto corregido del artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018.

Se acuerda:

- a. Emitir dictamen positivo sobre la reforma del artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que se lea de la siguiente manera:

Artículo 8 RELACIÓN CON LOS CAMPUS TECNOLÓGICOS LOCALES Y CENTROS ACADÉMICOS

La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del **Campus Tecnológico Local San Carlos, a quien ejerza la Dirección de los otros Campus Tecnológicos Locales, y de los Centros Académicos, así como a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC de cada Campus Tecnológico y Centro Académico**, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados.

*La Comisión sesionará **de forma presencial o mediante telepresencia** al menos una vez por semestre en los **Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos**. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés del **Campus Tecnológico o Centro Académico**.*

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifique el artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo los textos detallados en el inciso anterior.*
- c. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 737, realizada el viernes 15 de octubre de 2021, la recomendación planteada en el oficio R-013-2021, sobre “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, y emitió dictamen positivo recomendando al Pleno aprobar la reforma del numeral 8.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 737 se desprende que, con la aprobación de la reforma del artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.
3. La reforma en conocimiento refiere a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 8 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

Artículo 8 RELACIÓN CON LOS CAMPUS TECNOLÓGICOS LOCALES Y CENTROS ACADÉMICOS

La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil comunicará al Director(a) del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local San Carlos, a quien ejerza la Dirección de los otros Campus Tecnológicos Locales, y de los Centros Académicos, así como a los representantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, las agendas de las reuniones de la Comisión con al menos ocho días hábiles de anticipación, cuando se traten temas pertinentes a estos. Dichos representantes asistirán en calidad de invitados.

La Comisión sesionará de forma presencial o mediante telepresencia al menos una vez por semestre en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. En estas sesiones se dará prioridad a los temas de interés del Campus Tecnológico o Centro Académico.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo

máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

ARTÍCULO 11. Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

"2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.

...

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad."

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 5:

"Artículo 4.

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5.

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario."

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, indican en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

"...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

...

4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-903-2021, con fecha de recibido 12 de octubre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora a.i. del Oficina de Planificación Institucional, se recibe el Informe de la Modificación Presupuestaria No. 03-2021. Asimismo, se adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-301-2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos, para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de ingresos y los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que el jerarca de mayor rango, conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.

3. La Rectoría aportó en el oficio R-903-2021, el Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 944-2021, del 14 de octubre de 2021, en la cual, además, se brindó audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, y al M.D.E. Sergio Picado Zúñiga, colaborador de la Oficina de Planificación Institucional, para la respectiva exposición.
4. Se extraen los siguientes elementos de la presentación del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021, contenido en el oficio R-903-2021:
 - a. Para el tercer trimestre del 2021, se revisaron y aplicaron 532 trámites de solicitudes de modificación, presentando variación de recursos por un monto de ¢4,196,381.86 miles.
 - b. La aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria al 30 de setiembre del 2021, se realiza por un monto total de ¢11,157,625.12 miles, que representa un 61.70% del porcentaje permitido por la Norma Técnica 4.3.11, por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos y 15.42% del total de presupuesto.
 - c. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas -en orden de importancia- Servicios, Remuneraciones, Materiales y Suministros, así como Intereses y Comisiones.
 - d. Se aplican los recursos (aumento) en las partidas -en orden de importancia- Transferencias Corrientes, Bienes Duraderos, Activos Financieros, Amortización y Transferencias de Capital.
 - e. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-301-2021- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas refuerzan las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2021, y, en el caso de las modificaciones que si alteraron la planificación, se contó con la respectiva aprobación del Consejo Institucional en la reformulación de la meta correspondiente (meta 3.1.4.3 modificada producto del incremento de los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021, conforme al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3235, artículo 12, del 22 de setiembre de 2021).
 - f. La Administración visualiza una serie de retos y riesgos, que es necesario monitorear y gestionar, en las semanas que faltan para culminar el periodo presupuestario 2021, a saber:
 - a. Gestión extendida en compras al mes de diciembre como parte de las estrategias de “ejecución inteligente” para alcanzar mejores niveles de ejecución.
 - b. Riesgos asociados con el comportamiento mostrado por el tipo de cambio del dólar
 - c. Nivel de ejecución de la Partida de Remuneraciones cuyas estimaciones apuntan a un 98% del total presupuestado.
 - d. Efectos en la ejecución producto del comportamiento de la Tasa básica pasiva.
 - e. El crecimiento acelerado y comportamiento mostrado en las sub partidas asociadas al presupuesto en Becas y Beca-Préstamo.

5. Vistos los elementos señalados anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 944-2021, celebrada el 14 de octubre de 2021, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, de por conocido el Informe de Modificación de Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del periodo 2021, adjunto al oficio R-903-2021.
6. Bajo la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración aunado a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, corresponde a este Consejo Institucional, conocer el informe suministrado en el oficio R-903-2021. Además, se visualiza la necesidad de que los encargados de los distintos programas presupuestarios mantengan estricto seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado, con mayor importancia en la coyuntura restrictiva del gasto corriente y los riesgos visualizados por la Administración (descritos en el considerando 4.f).

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021”, adjunto al oficio R-903-2021, según los siguientes cuadros, insertos en el documento adjunto a este acuerdo:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

A NIVEL DE PARTIDA

(miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-1,663,675.95
Remuneraciones	-655,300.00
Servicios	-775,447.93
Materiales y Suministros	-222,928.02
Intereses y comisiones	-10,000.00

Descripción	Monto
APLICACIÓN DE RECURSOS	1,663,675.95
Activos Financieros	73,390.80
Bienes Duraderos	497,296.64
Transferencias Corrientes	1,038,688.51
Transferencias de Capital	6,300.00
Amortización	48,000.00

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2021,
SEPTIEMBRE, 2021, Pág. 9

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2021, SETIEMBRE, 2021, Pág. 20

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2021
RESUMEN DE VARIACIONES POR SUBPARTIDA
(en miles de colones)

Descripción	AUMENTO	DISMINUCION	1-Programa Administración		2-Programa Docencia		3-Programa Vida Estudiantil		4-Programa Investigación		5-Programa Extensión	
			AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
Remuneraciones	535,465.77	-1,190,765.77	111,558.00	-509,708.50	278,654.99	-485,604.49	59,775.97	-84,775.97	77,021.70	-102,221.70	8,455.10	-8,455.10
Servicios	1,076,181.53	-1,851,629.46	978,745.38	-1,564,903.68	52,257.18	-120,489.26	13,531.07	-57,925.30	22,553.02	-78,664.47	9,094.88	-29,646.75
Materiales y Suministros	197,386.69	-420,314.72	97,031.13	-325,830.00	17,881.47	-26,689.05	6,240.07	-15,024.56	36,380.06	-27,769.67	39,853.97	-25,001.44
Intereses y comisiones	0.00	-10,000.00	0.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Financieros	135,300.00	-61,909.20	0.00	0.00	0.00	0.00	135,300.00	-61,909.20	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	928,088.90	-430,792.26	700,244.24	-255,315.26	78,897.00	-23,897.00	21,054.96	-16,878.00	23,651.79	-29,811.09	104,240.91	-104,890.91
Transferencias Corrientes	1,269,658.97	-230,970.45	47,733.10	-5,072.32	103,475.41	-73.45	1,064,147.66	-218,220.78	48,501.66	-6,735.90	5,801.15	-868
Transferencias de Capital	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	4,196,381.86	-4,196,381.86	1,983,311.85	-2,670,829.76	531,166.05	-656,753.25	1,300,049.72	-454,733.81	214,408.23	-245,202.83	167,446.00	-168,862.20

- b. Solicitar a la Rectoría, gire instrucciones formales a los responsables de cada uno de los programas para que gestionen las acciones que correspondan, en aras de alcanzar los

mejores niveles de ejecución posibles, en el marco de lo planificado para el periodo 2021 y los eventuales riesgos que implican tanto la sub como la sobre ejecución de los recursos asignados.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.



d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

ARTÍCULO 12. Creación de una Comisión Especial que elabore la propuesta base para el Reglamento del seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna

NOTA: Se conecta nuevamente la señora Ana Ros Ruiz, a las 10: 05 a.m.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Creación de una Comisión Especial que elabore la propuesta base para el Reglamento del seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece la siguiente función del Consejo Institucional:

“... ”

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

“... ”

3. El Reglamento del Consejo Institucional, indica:

“ ...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

... ”

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

... ”

4. En la Sesión Ordinaria No. 2678, artículo 9 del 02 de setiembre del 2010, el Consejo Institucional dispuso:

“a. Aprobar la siguiente jerarquía para la normativa que rige en la Institución; que permita definir la preponderancia de una norma sobre otra en completa armonía con los principios generales del derecho.



b. Aprobar las siguientes definiciones para la normativa institucional:

“... ”

Reglamentos: cuerpo normativo que contiene disposiciones emitidas para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes instancias.

Acuerdos: normas específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar una actividad o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano colegiado.

“... ”

5. La Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, establece:

“... ”

Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

“... ”

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

“... ”

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

“... ”

6. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 2930, artículo 9, del 12 de agosto de 2015, las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, mismas que fueron reformadas parcialmente por sendos acuerdos del

control interno y a la luz de la experiencia generada, es conveniente revisar el contenido de las disposiciones vigentes, que se constituyen en sí mismas en un acuerdo del Consejo Institucional, y valorar elevar estas al nivel de un reglamento; el cual conforme a la jerarquía de las normas aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 2678, artículo 9 del 02 de setiembre del 2010, se reviste de mayor rango. Para ello, es conveniente que el Consejo Institucional integre una Comisión Especial con representantes de las partes que intervienen en el proceso de atención de las recomendaciones de los entes de control y fiscalizadores, que se encargue de elaborar la propuesta base del reglamento; con el fin de que una vez recibida, pueda ser sometida al trámite definido por el Reglamento de Normalización Institucional.

5. Las recomendaciones que emanan de la Comisión de Planificación y Administración son razonables y pertinentes, con el fin de contribuir con la aplicación oportuna y efectiva de los informes emitidos por los entes de control y fiscalización, y perfeccionando a su vez la forma en que las Disposiciones vigentes fijaron las actividades que se deben seguir para conocer, discutir, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, y concluir las recomendaciones que se deriven de los citados informes; bajo el entendido de que, se constituyen en uno de los mecanismos apropiados para identificar e implementar oportunidades de mejora en el funcionamiento institucional.

SE ACUERDA:

- a. Crear una Comisión especial para la elaboración de la propuesta base para el reglamento del seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna; misma que estará integrada por:
 - i. La MAE. Maritza Agüero González, profesional destacada en el Consejo Institucional, quien coordinará la comisión.
 - ii. Una persona representante de la Auditoría Interna, designada por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno.
 - iii. Una persona representante de la Rectoría, designada por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector.
 - iv. Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración, designada por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración.
- b. Indicar a la comisión conformada en el inciso anterior que, el producto requerido debe ser entregado como máximo el 30 de abril de 2022, y que podrá asistirse con el apoyo de personal interno y externo de la Institución, en los temas que considere necesarios.
- c. Asignar a la Comisión Permanente de Planificación y Administración el seguimiento del trabajo desarrollado por esta Comisión Especial.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

ARTÍCULO 13. Modificación del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica” en atención del

acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en campus tecnológicos y centros académicos, y ajuste del nombre del “Departamento de Cultura y Deporte” por “Escuela de Cultura y Deporte”.

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: “Modificación del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en campus tecnológicos y centros académicos, y ajuste del nombre del “Departamento de Cultura y Deporte” por “Escuela de Cultura y Deporte”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión). El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“ ...

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

“ ...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

“ ...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018 del 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

- I.** *En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.*
- II.** *La Asamblea aprobó su procedencia.*
- III.** *En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:
“5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.
6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.*

CONSIDERANDO QUE:

A. *Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- 1.** *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
 - 2.** *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
 - 3.** *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
 - 4.** *Dar firmeza al acuerdo.*
 - 5.** *Tramitar el acuerdo.*
- 4.** El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:
*“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea
...
Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.
...”*
- 5.** El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:
“Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”
- 6.** El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, quedando en la Comisión de Planificación y Administración el análisis de lo correspondiente al “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica”. En el oficio R-1110-2020 se indica, según la revisión efectuada al “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica” lo siguiente:

Nombre del Reglamento	Cantidad art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Reglamento del uso de instalaciones deportivas sede central Instituto Tecnológico De Costa Rica	Dos	Artículo 1	<p>Cambiar el título del reglamento</p> <p>Reglamento del uso de instalaciones deportivas sede central, ITCR</p> <p>ART. 1. Se establece el presente reglamento para regular el uso y administración de las instalaciones deportivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede de Cartago, en adelante ITCR.</p>	<p>NOTA:</p> <p>Este reglamento está en modificación a raíz de la solicitud presentada por la Auditoría. Se está ampliando el alcance del mismo para que no sea solamente para las instalaciones deportivas del Campus Central sino también abarque las instalaciones deportivas de los campus locales y centros académicos. Se espera entregar el mismo en el mes de octubre al Consejo Institucional</p>
		Artículo 2	<p>Para los efectos del presente reglamento, son instalaciones deportivas las que están bajo custodia del Departamento de Cultura y Deporte del ITCR designadas para la práctica del deporte en la Sede de Cartago.</p>	

8. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
9. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 944-2021, realizada el jueves 14 de octubre del 2021, la recomendación consignada en el resultando ocho y sobre ello acordó:
- “Resultando que:
1. Mediante el oficio R-1110-2020 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional, modificar los artículos 1 y 2 del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica” y también cambiar el título del reglamento, bajo las siguientes anotaciones (se resalta en negrita el texto que se detectó debe ser adaptado a los términos Campus Tecnológico o Centro Académico, según corresponda):

Nombre del Reglamento	Cantidad art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Reglamento del uso de instalaciones deportivas sede central Instituto Tecnológico De Costa Rica	Dos	Artículo 1	<p>Cambiar el título del reglamento</p> <p>Reglamento del uso de instalaciones deportivas sede central, ITCR</p> <p>ART. 1. Se establece el presente reglamento para regular el uso y administración de las instalaciones deportivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede de Cartago, en adelante ITCR.</p>	<p>NOTA: Este reglamento está en modificación a raíz de la solicitud presentada por la Auditoría. Se está ampliando el alcance del mismo para que no sea solamente para las instalaciones deportivas del Campus Central sino también abarque las instalaciones deportivas de los campus locales y centros académicos. Se espera entregar el mismo en el mes de octubre al Consejo Institucional</p>
		Artículo 2	<p>Para los efectos del presente reglamento, son instalaciones deportivas las que están bajo custodia del Departamento de Cultura y Deporte del ITCR designadas para la práctica del deporte en la Sede de Cartago.</p>	

Considerando que:

1. En el oficio R-1110-2020, se señalan los textos de los artículos 1 y 2 que requieren ser sustituidos del término "Sedes" por "Campus Tecnológico" y/o "Centro Académico", según corresponda; no obstante, no se presenta la propuesta de cambio, por lo que se debe proceder a realizar los cambios correspondientes. De igual manera sucede con el nombre del cuerpo normativo que se señaló en el oficio R-1110-2020, debe ser reformado.
2. El texto ajustado en el nombre y los artículos 1 y 2 del "Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica", permitirían al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018.
3. El análisis de los cambios señalados en el oficio R-1110-2020 para el artículo 2, permitió identificar además que, es preciso aprovechar la reforma para variar la mención de "Departamento de Cultura y Deporte" por "Escuela de Cultura y Deporte", cambio que se debería replicar en el artículo 15 para mantener congruencia de la reforma en todo el reglamento.
4. Si bien el reglamento de "Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica" se encuentra en trámite de una reforma integral, conforme lo solicitó el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3182, artículo 14, del 29 de julio de 2020 (propuesta presentada por medio del oficio R-361-2021 del 20 de abril de 2021 y devuelta en el oficio SCI-688-2021 del 2 de julio de 2021), se debe resguardar el cumplimiento del mandato de la

Asamblea Institucional Representativa (AIR), evitando dejar el encargo realizado al Consejo Institucional en la Sesión AIR-94-2018, a que se concluya la fase de análisis, dictamen y resolución de la propuesta de reforma integral.

Se acuerda:

- a. Emitir dictamen positivo sobre las reformas de los artículos 1, 2 y 15 del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica”, así como del cambio de nombre del cuerpo normativo, bajo los textos que a continuación se citan:

Texto vigente	Propuesta Comisión de Planificación y Administración
<p>REGLAMENTO DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SEDE CENTRAL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>	<p>REGLAMENTO DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS CENTRAL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 1 Se establece el presente reglamento para regular el uso y administración de las instalaciones deportivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede de Cartago, en adelante ITCR.</p>	<p>Artículo 1 Se establece el presente reglamento para regular el uso y administración de las instalaciones deportivas del Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).</p>
<p>Artículo 2 Para los efectos del presente reglamento, son instalaciones deportivas las que están bajo custodia del Departamento de Cultura y Deporte del ITCR designadas para la práctica del deporte en la Sede de Cartago.</p>	<p>Artículo 2 Para los efectos del presente reglamento, son instalaciones deportivas las que están bajo custodia de la Escuela de Cultura y Deporte del ITCR designadas para la práctica del deporte en el Campus Tecnológico Central.</p>
<p>Artículo 15 El Departamento de Cultura y Deporte del ITCR, según disponibilidad, ofrecerá los siguientes servicios: a. Préstamo de instalaciones para aquellas actividades oficiales institucionales, autorizadas por la instancia competente, según lo indicado en el Artículo 20. b. Préstamo de instalaciones a asociaciones, grupos y dependencias institucionales para actividades deportivas y artísticas. c. Alquiler o préstamo de instalaciones a grupos organizados de la comunidad nacional. ch. Alquiler para actividades no contempladas en programas deportivos y artísticos.</p>	<p>Artículo 15 La Escuela de Cultura y Deporte del ITCR, según disponibilidad, ofrecerá los siguientes servicios: a. Préstamo de instalaciones para aquellas actividades oficiales institucionales, autorizadas por la instancia competente, según lo indicado en el Artículo 20. b. Préstamo de instalaciones a asociaciones, grupos y dependencias institucionales para actividades deportivas y artísticas. c. Alquiler o préstamo de instalaciones a grupos organizados de la comunidad nacional. ch. Alquiler para actividades no contempladas en programas deportivos y artísticos.</p>

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los artículos 1, 2 y 15 del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica”, al igual que el nombre del cuerpo normativo, de manera que en adelante los mismos se lean bajo los textos detallados en el inciso anterior.
- c. Resolver que estas reformas parciales no son sustantivas en el cuerpo normativo; por cuanto, no requieren del dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 944-2021, realizada el jueves 14 de octubre del 2021, los aspectos señalados en el oficio R-1110-2020 sobre el “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica”, encontrando que el contenido destacado en el texto vigente del cuerpo normativo requería ser ajustado para ser concordante con el mandato de la Asamblea Institucional Representativa.
2. La Comisión de Planificación y Administración se abocó a realizar los ajustes necesarios en los artículos 1 y 2 del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica”, al igual que el cambio de nombre del cuerpo normativo. Así mismo, identificó que, es preciso aprovechar la reforma para variar la mención de “Departamento de Cultura y Deporte” por “Escuela de Cultura y Deporte”, cambio que se debería replicar en el artículo 15 para mantener congruencia de la reforma en todo el reglamento.
3. La Comisión de Planificación y Administración emitió dictamen positivo en la reunión No. 944-2021, del jueves 14 de octubre de 2021, recomendando al Pleno que se apruebe la reforma de los artículos 1, 2 y 15 del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica”, al igual que el cambio de nombre del cuerpo normativo, bajo el texto detallado en el resultando 10.
4. Del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 944-2021, se desprende que, las reformas de los textos de los artículos 1 y 2 del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica”, al igual que el nombre del cuerpo normativo, fueron corregidos en lo que era necesario, y con la aprobación de estas modificaciones el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo a dicho cuerpo normativo.
5. No se requiere del dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional para la aprobación de estas reformas, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Planificación y Administración, al amparo del artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional”, según se consigna en el resultando 9.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 1, 2 y 15 del “Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas Sede Central Instituto Tecnológico de Costa Rica”, así el nombre del cuerpo normativo, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, y para actualizar el nombre del “Departamento de Cultura y Deporte” por “Escuela de Cultura y Deporte”, de manera que sus textos se ajusten como se detalla:

Reglamento del uso de instalaciones deportivas del Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Artículo 1

Se establece el presente reglamento para regular el uso y administración de las instalaciones deportivas del Campus Tecnológico Central, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

Artículo 2

Para los efectos del presente reglamento, son instalaciones deportivas las que están bajo custodia de la Escuela de Cultura y Deporte del ITCR designadas para la práctica del deporte en el Campus Tecnológico Central.

Artículo 15

La Escuela de Cultura y Deporte del ITCR, según disponibilidad, ofrecerá los siguientes servicios:

- a. Préstamo de instalaciones para aquellas actividades oficiales institucionales, autorizadas por la instancia competente, según lo indicado en el Artículo 20.
 - b. Préstamo de instalaciones a asociaciones, grupos y dependencias institucionales para actividades deportivas y artísticas.
 - c. Alquiler o préstamo de instalaciones a grupos organizados de la comunidad nacional.
 - ch. Alquiler para actividades no contempladas en programas deportivos y artísticos.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

ARTÍCULO 14. Modificación del “Reglamento De Circulación y Estacionamiento De Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en campus tecnológicos y centros académicos.

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: “Modificación del “Reglamento De Circulación y Estacionamiento De Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en campus tecnológicos y centros académicos”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión). El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018 del 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

“5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.
 4. Dar firmeza al acuerdo.
 5. Tramitar el acuerdo.”
4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:
“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea
 ...
Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.
 ...”
5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:
“Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”
6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, quedando en la Comisión de Planificación y Administración el análisis de lo correspondiente al “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
8. En el oficio R-1110-2020 se indica, según la revisión efectuada al “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, lo siguiente:

<u>Nombre del Reglamento</u>	<u>Cantidad art. a modificar</u> (NOTAS)	<u>Artículos</u>	<u>Texto original</u>	<u>Texto a modificar</u>
Reglamento De Circulación Y Estacionamiento De Vehículos En La Sede Central Del Instituto Tecnológico De Costa Rica	Cuatro			NOTA: Este es un reglamento exclusivo para el campus central, se siguiere a la Administración analizar la conveniencia de ampliar el alcance del mismo para los campus locales y centros académicos
			Título del reglamento: Reglamento De Circulación	Título del reglamento: Reglamento De Circulación Y

			Y Estacionamiento De Vehículos En La Sede Central Del Instituto Tecnológico De Costa Rica	Estacionamiento De Vehículos En El Campus Tecnológico Central Del Instituto Tecnológico De Costa Rica
		Artículo 1	Artículo 1 Objetivo General Regular la circulación por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de los vehículos que ingresan a la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito.	Artículo 1 Objetivo General Regular la circulación por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de los vehículos que ingresan a al Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito.
		Artículo 2	Artículo 2 Alcance De acuerdo con la normativa del ITCR, este es un Reglamento de tipo general y se aplicará para el ingreso temporal o permanente de los vehículos institucionales o de terceros a la Sede Central del ITCR y es de acatamiento obligatorio para la comunidad institucional y personas externas.	Artículo 2 Alcance De acuerdo con la normativa del ITCR, este es un Reglamento de tipo general y se aplicará para el ingreso temporal o permanente de los vehículos institucionales o de terceros a al Campus Tecnológico Central para la comunidad institucional y personas externas.
		Artículo 11	Artículo 11 Horario de acceso al ITCR El horario de acceso a la Sede Central del ITCR será el siguiente: Personas externas a la institución: Lunes a Viernes De las 4 horas a las 22 horas. Sábados y Domingos De las 6 horas a las 16 horas Personas que portan carné institucional vigente:	NOTA: Respecto a los horarios se podría tomar en consideración situaciones especiales como el cierre por el COVID del campus central y locales, así como de los centros académicos. Artículo 11 Horario de acceso al ITCR El horario de acceso al Campus Tecnológico Central del ITCR será el siguiente: ... (NUEVO) Estos horarios pueden ser modificados por la Rectoría, en casos

			Lunes a Viernes 24 horas Sábados y Domingos 24 horas	debidamente justificados
		Artículo 15 [SIC]	Artículo 25 Sanciones Los conductores que incumplan la Ley de Tránsito y su reglamento dentro de la Sede Central del ITCR, serán sancionados con las multas que al efecto establece la Ley de Tránsito.	Artículo 25 Sanciones Los conductores que incumplan la Ley de Tránsito y su reglamento dentro del Campus Tecnológico Central del ITCR, serán sancionados con las multas que al efecto establece la Ley de Tránsito.

9. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

10. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 944-2021, realizada el jueves 14 de octubre del 2021, la recomendación consignada en el resultando ocho y acordó:

“Resultando que:

1. Mediante el oficio R-1110-2020 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional, modificar los artículos 1, 2, 11 y 25 del “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera (se resalta en negrita el uso propuesto para los términos **Campus Tecnológico** o **Centro Académico**, según corresponda):

Nombre del Reglamento	Cantidad art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Reglamento De Circulación Y Estacionamiento De Vehículos En La Sede Central Del Instituto Tecnológico De Costa Rica	Cuatro			NOTA: Este es un reglamento exclusivo para el campus central, se siguiere a la Administración analizar la conveniencia de ampliar el alcance del mismo para los campus locales y centros académicos
			Título del reglamento: Reglamento De Circulación Y Estacionamiento De Vehículos En La Sede Central Del Instituto Tecnológico De Costa Rica	Título del reglamento: Reglamento De Circulación Y Estacionamiento De Vehículos En El Campus Tecnológico Central Del Instituto Tecnológico De

				Costa Rica
		Artículo 1	Artículo 1 Objetivo General <i>Regular la circulación por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de los vehículos que ingresan a la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito.</i>	Artículo 1 Objetivo General <i>Regular la circulación por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de los vehículos que ingresan a al Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito.</i>
		Artículo 2	Artículo 2 Alcance <i>De acuerdo con la normativa del ITCR, este es un Reglamento de tipo general y se aplicará para el ingreso temporal o permanente de los vehículos institucionales o de terceros a la Sede Central del ITCR y es de acatamiento obligatorio para la comunidad institucional y personas externas.</i>	Artículo 2 Alcance <i>De acuerdo con la normativa del ITCR, este es un Reglamento de tipo general y se aplicará para el ingreso temporal o permanente de los vehículos institucionales o de terceros a al Campus Tecnológico Central para la comunidad institucional y personas externas.</i>
		Artículo 11	Artículo 11 Horario de acceso al ITCR <i>El horario de acceso a la Sede Central del ITCR será el siguiente:</i> <i>Personas externas a la Institución:</i> <i>Lunes a Viernes De las 4 horas a las 22 horas.</i> <i>Sábados y Domingos De las 6 horas a las 16 horas</i> <i>Personas que portan carné institucional vigente:</i> <i>Lunes a Viernes 24 horas</i> <i>Sábados y Domingos 24 horas</i>	NOTA: Respecto a los horarios se podría tomar en consideración situaciones especiales como el cierre por el COVID del campus central y locales, así como de los centros académicos. Artículo 11 Horario de acceso al ITCR <i>El horario de acceso al Campus Tecnológico Central del ITCR será el siguiente: ...</i> (NUEVO) Estos horarios pueden ser modificados por la Rectoría, en casos debidamente justificados

		Artículo 15 [SIC]	Artículo 25 Sanciones Los conductores que incumplan la Ley de Tránsito y su reglamento dentro de la Sede Central del ITCR, serán sancionados con las multas que al efecto establece la Ley de Tránsito.	Artículo 25 Sanciones Los conductores que incumplan la Ley de Tránsito y su reglamento dentro del Campus Tecnológico Central del ITCR, serán sancionados con las multas que al efecto establece la Ley de Tránsito.
--	--	-----------------------------	--	--

Considerando que:

1. En el proceso de revisión de los cambios propuestos en el oficio R-1110-2020, fue detectado que se omitieron extractos del texto vigente, que restan claridad a los artículos, por cuanto se procedió a corregirlos.
2. El texto corregido y ajustado en el título y los artículos 1, 2, 11 y 25 del “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, permitirían al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018.
3. En el oficio R-1110-2021 se recomienda tomar en consideración aspectos relativos a los horarios dispuestos en el artículo 11, para contemplar situaciones especiales como el cierre de los recintos por COVID-19; no obstante, dicha observación no guarda atinencia sobre el tema que se analiza en este momento, siendo el mandado de la sesión AIR-94-2018 y adicionalmente carece la sugerencia de alguna motivación o texto propuesto que permita iniciar el trámite de reforma.

Se acuerda:

- a. Emitir dictamen positivo sobre las reformas del nombre y los artículos 1, 2, 11 y 25 del “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que se lean de la siguiente manera:

Texto vigente	Propuesta Comisión de Planificación y Administración
REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL CAMPUS TECNOLÓGICO CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 1 Objetivo General Regular la circulación por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de los vehículos que ingresan a la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito.	Artículo 1 Objetivo General Regular la circulación por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de los vehículos que ingresan al Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito.
Artículo 2 Alcance De acuerdo con la normativa del ITCR, este es un Reglamento de tipo general y se aplicará para el ingreso temporal o permanente de los vehículos institucionales o de terceros a la Sede Central del	Artículo 2 Alcance De acuerdo con la normativa del ITCR, este es un Reglamento de tipo general y se aplicará para el ingreso temporal o permanente de los vehículos institucionales o de terceros al Campus Tecnológico

<p><i>ITCR y es de acatamiento obligatorio para la comunidad institucional y personas externas.</i></p> <p><i>El Departamento de Servicios Generales del ITCR, será la instancia responsable de velar por el cumplimiento de este Reglamento.</i></p>	<p><i>Central del ITCR y es de acatamiento obligatorio para la comunidad institucional y personas externas.</i></p> <p><i>El Departamento de Servicios Generales del ITCR, será la instancia responsable de velar por el cumplimiento de este Reglamento.</i></p>
<p>Artículo 11 Horario de acceso al ITCR</p> <p><i>El horario de acceso a la Sede Central del ITCR será el siguiente:</i></p> <p><i>Personas externas a la Institución:</i> <i>Lunes a Viernes De las 4 horas a las 22 horas.</i> <i>Sábados y Domingos De las 6 horas a las 16 horas</i></p> <p><i>Personas que portan carné institucional vigente:</i> <i>Lunes a Viernes 24 horas</i> <i>Sábados y Domingos 24 horas</i></p>	<p>Artículo 11 Horario de acceso al ITCR</p> <p><i>El horario de acceso al Campus Tecnológico Central del ITCR será el siguiente:</i></p> <p><i>Personas externas a la Institución:</i> <i>Lunes a Viernes De las 4 horas a las 22 horas.</i> <i>Sábados y Domingos De las 6 horas a las 16 horas</i></p> <p><i>Personas que portan carné institucional vigente:</i> <i>Lunes a Viernes 24 horas</i> <i>Sábados y Domingos 24 horas</i></p>
<p>Artículo 25 Sanciones</p> <p><i>Los conductores que incumplan la Ley de Tránsito y su reglamento dentro de la Sede Central del ITCR, serán sancionados con las multas que al efecto establece la Ley de Tránsito.</i></p> <p><i>En caso de las prohibiciones establecidas en el Artículo 24 de este Reglamento, el inspector universitario de tránsito procederá a desalojar del Campus a las personas que incurran en la falta.</i></p>	<p>Artículo 25 Sanciones</p> <p><i>Los conductores que incumplan la Ley de Tránsito y su reglamento dentro del Campus Tecnológico Central del ITCR, serán sancionados con las multas que al efecto establece la Ley de Tránsito.</i></p> <p><i>En caso de las prohibiciones establecidas en el Artículo 24 de este Reglamento, el inspector universitario de tránsito procederá a desalojar del Campus a las personas que incurran en la falta.</i></p>

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifique el nombre y los artículos 1, 2, 11 y 25 del “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo los textos detallados en el inciso anterior.*
- c. Resolver que estas reformas parciales no son sustantivas en el cuerpo normativo; por cuanto, no requieren del dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 944-2021, realizada el jueves 14 de octubre del 2021, la recomendación planteada en el oficio R-1110-2020 sobre el “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, encontrando que el contenido propuesto requería ciertos ajustes, para ser concordante con el mandato de la Asamblea Institucional Representativa.
2. La Comisión de Planificación y Administración emitió dictamen positivo en la reunión No. 944-2021, del jueves 14 de octubre de 2021, recomendando al Pleno que se aprueben las reformas en el nombre y los artículos 1, 2, 11 y 25 del “Reglamento de Circulación y

Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo el texto detallado en el resultando 10.

3. Del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 944-2021, se desprende que, el nombre y los textos de los artículos 1, 2, 11 y 25 del “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, fueron corregidos en lo que era necesario, y con la aprobación de estas modificaciones el Consejo Institucional da cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo a dicho cuerpo normativo.
4. No se requiere del dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional para la aprobación de estas reformas, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Planificación y Administración, al amparo del artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional”, según se consigna en el resultando 9.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el nombre y los artículos 1, 2, 11 y 25 del “Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que sus textos se ajusten como se detalla:

Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos en el Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Artículo 1 Objetivo General

Regular la circulación por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de los vehículos que ingresan al Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito.

Artículo 2 Alcance

De acuerdo con la normativa del ITCR, este es un Reglamento de tipo general y se aplicará para el ingreso temporal o permanente de los vehículos institucionales o de terceros al Campus Tecnológico Central del ITCR y es de acatamiento obligatorio para la comunidad institucional y personas externas.

El Departamento de Servicios Generales del ITCR, será la instancia responsable de velar por el cumplimiento de este Reglamento

Artículo 11 Horario de acceso al ITCR

El horario de acceso al Campus Tecnológico Central del ITCR será el siguiente:

Personas externas a la Institución:

Lunes a Viernes De las 4 horas a las 22 horas.

Sábados y Domingos De las 6 horas a las 16 horas

Personas que portan carné institucional vigente:

Lunes a Viernes 24 horas

Sábados y Domingos 24 horas

Artículo 25 Sanciones

Los conductores que incumplan la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078 y su reglamento dentro del Campus

Tecnológico Central del ITCR, serán sancionados con las multas que al efecto establece la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. En caso de las prohibiciones establecidas en el Artículo 24 de este Reglamento, el inspector universitario de tránsito procederá a desalojar del Campus a las personas que incurran en la falta.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 15. “Recursos y esfuerzos del ITCR destinados a fortalecer la regionalización”

NOTA: Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 10:32 a.m. las siguientes personas invitadas: MSc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización, Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, y el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela.



Análisis de la
información de Regi

La señora Ana Rosa Ruiz inicia con la presentación.

NOTA: El señor Esteban González se desconecta de la sesión a las 10:38 a.m. y se conecta nuevamente a las 10:46 a.m.

NOTA: la señorita Abigail Quesada se desconecta de la sesión a las 11:00 a.m. y se conecta nuevamente a las 11:13 a.m.

NOTA: El señor Carlos Roberto Acuña se desconecta de la sesión a las 11:11 a.m. y se conecta nuevamente a las 11:26 a.m.

The logo for Tecnológico de Costa Rica (TEC) is located in the top right corner. It features the letters "TEC" in a large, white, serif font, followed by a vertical line and the words "Tecnológico de Costa Rica" in a smaller, white, sans-serif font. The logo is set against a dark blue background that is part of a decorative header bar with a red curved border at the bottom.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

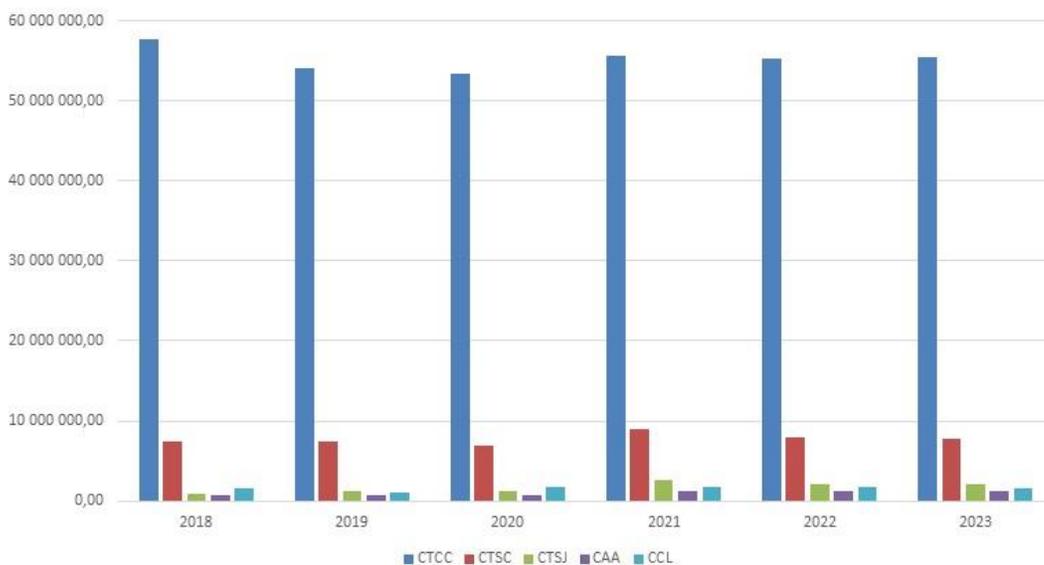
INFORME REGIONALIZACIÓN

Presentado por
MEng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández
Comisión de Planificación y Administración
Octubre, 2021

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR CAMPUS TECNOLÓGICO Y CENTRO ACADÉMICO

PRESUPUESTO

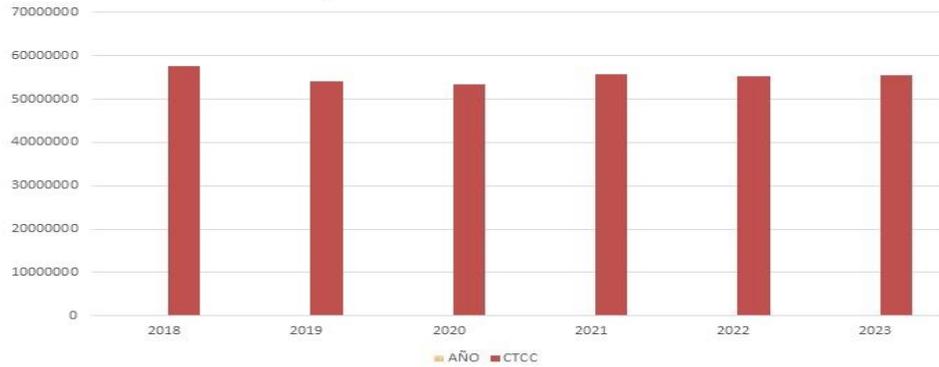
ITCR. Asignación presupuestaria por Campus y Centros Académicos. 2018-2020 y estimación 2021,-
2023. Miles de colones



PRESUPUESTO



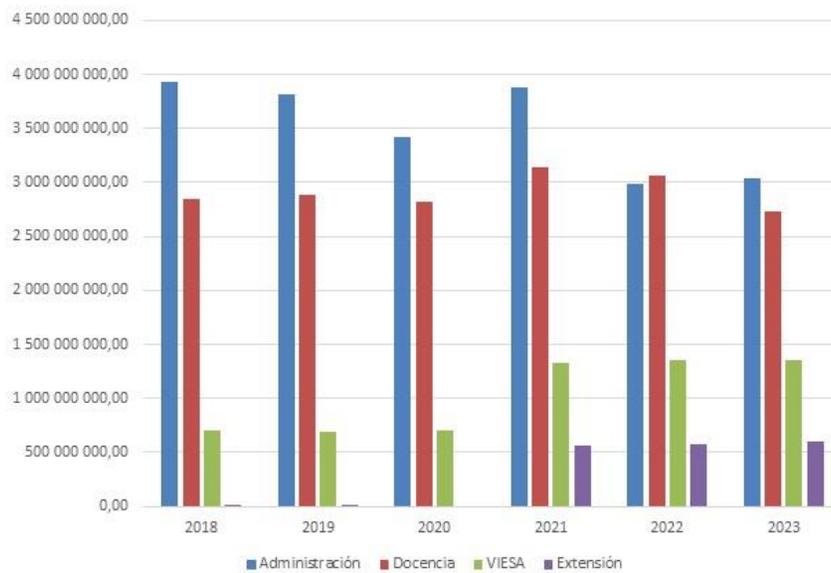
ITCR. Campus Tecnológico Central Cartago. Asignación presupuestaria. 2018-2020 y estimación 2021-2013. Miles de colones



PRESUPUESTO



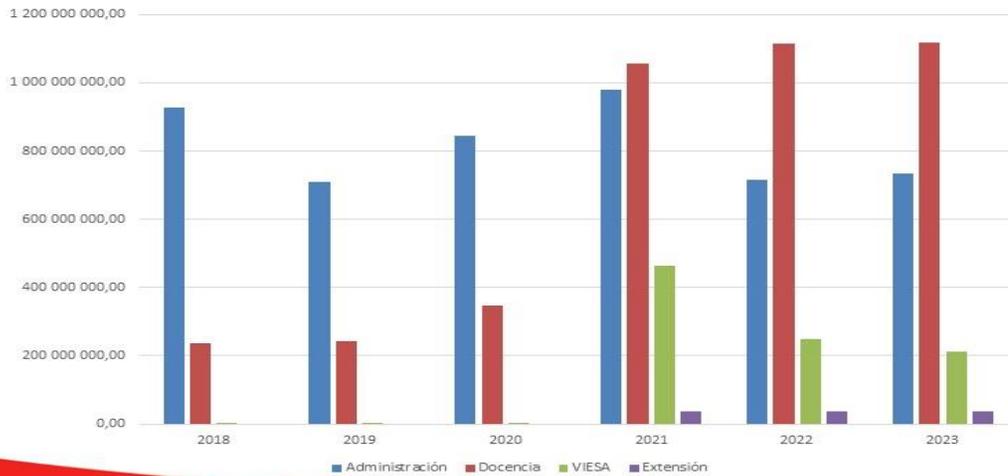
ITCR. Campus Tecnológico San Carlos. Asignación presupuestaria 2018-2020. Estimación 2021-2023. En colones



PRESUPUESTO



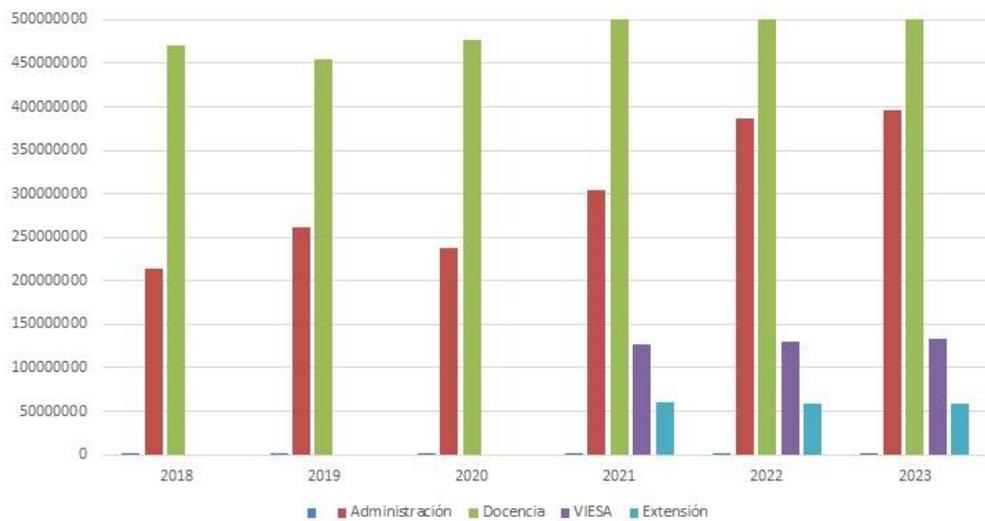
ITCR. Campus Tecnológico San José. Asignación presupuestaria 2018-2020. Estimación 2021-2023. En colones



PRESUPUESTO



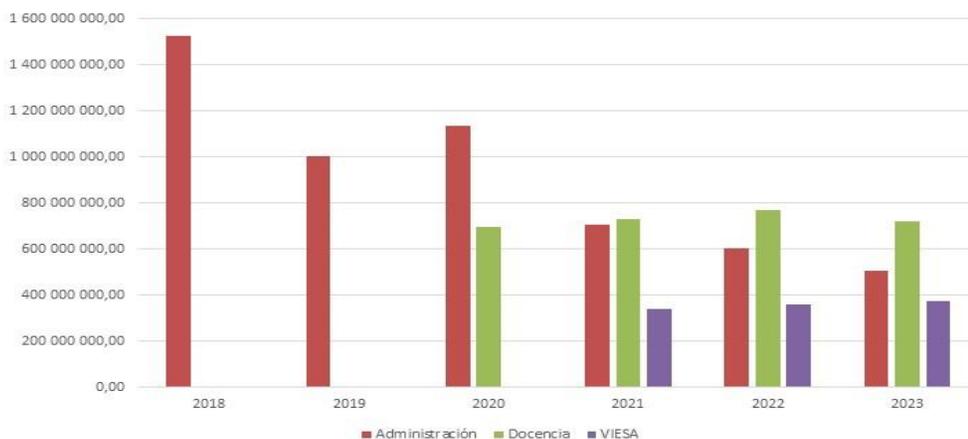
ITCR. Centro Académico Alajuela. Asignación presupuestaria 2018-2020. Estimación 2021-2023. En colones



PRESUPUESTO

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

ITCR. Centro Académico Limón. Asignación presupuestaria 2018-2020. Estimación 2021-2023. En colones



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

REMUNERACIÓN ASIGNADO EN EL 2021 POR ÁREAS SUSTANTIVAS Y CAMPUS Y CENTRO ACADÉMICO

REMUNERACIÓN



CAMPUS/CENTRO ACADÉMICO	Año 2021												% PLAZAS	% PRESUP					
	Administración		Docencia		VIESA		VIE		EXTENSIÓN		Total por Partida								
	Pers. Académico	Pers. De Apoyo	Pers. Académico	Pers. De Apoyo	Pers. Académico	Pers. De Apoyo	Pers. Académico	Pers. De Apoyo	Pers. Académico	Pers. De Apoyo	Pers. Académico	Pers. De Apoyo							
Personal (TCE)																			
Alajuela	135 427 679,71	6,00	648 771 839,92	26,67	3,50	55 405 063,01	2,00	1,00			58 995 910,71	2,00	0,00	898 600 493,35	30,67	10,50	2%		
Cartago	10 774 250 594,90	2,50	21 734 207 692,63	526,55	155,02	3 970 761 249,39	33,50	97,07	4 483 336 895,19	101,60	47,00	166 359 387,10	3,00	3,00	41 128 915 819,21	667,15	723,92	82%	79%
Limón	275 812 340,58	0,00	709 765 298,90	30,25	2,50	22 453 367,92	0,00	5,33						1 008 031 007,40	30,25	16,83	3%	2%	
San Carlos	1 923 553 039,13	0,00	2 953 721 882,45	98,00	30,50	677 808 293,19	6,00	20,25			87 977 111,11	2,50	0,00	5 643 060 325,88	106,50	106,20	12%	11%	
San José	361 975 441,61	0,00	1 015 722 423,71	34,27	5,00	209 602 251,24	6,50	7,50			36 530 382,69	1,00	0,00	1 623 830 499,25	1 623 830	499,25	3%	4%	
TOTAL PLAZAS POR SECTOR	2,50	508,28	715,74	196,52	48,00	131,15	101,60	47,00	8,50	3,00	876,34	885,95	1762,29	100%	100%				
TOTAL PLAZAS	510,78		912,26			179,15			148,60		11,50								
% PLAZAS	29%		52%			10%			8%		1%			100%					
TOTAL REMUNERACIONES	13 471 019 095,93		27 062 189 137,61			4 936 030 224,75			4 483 336 895,19		349 862 791,61			50 302 438 145,09					
% REMUNERACIÓN	27%		54%			10%			9%		1%			100%					

La señora Raquel Lafuente continúa con la presentación:



ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL PROVENIENTE DE ZONAS RURALES POR CAMPUS TECNOLÓGICOS Y CENTROS ACADÉMICOS

MATRÍCULA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Total, de estudiantes matriculados por provincia en el Campus Tecnológico Central de Cartago

Campus Tecnológico Central Cartago									
Procedencia		2018	%	2019	%	2020	%	2121	%
	San José		293	26,66	312	26,85	316	26,58	365
Alajuela		344	31,30	367	31,58	365	30,70	370	27,126
Cartago		136	12,37	131	11,27	137	11,52	158	11,584
Heredia		27	2,46	29	2,50	35	2,94	51	3,739
Guanacaste		99	9,01	106	9,12	110	9,25	139	10,191
Puntarenas		118	10,74	127	10,93	131	11,02	171	12,537
Limón		82	7,46	90	7,75	95	7,99	110	8,065
Total de ingresos		1099		1162		1189		1364	

MATRÍCULA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Total, de estudiantes matriculados por provincia en el Campus Tecnológico Local de San Carlos

Campus Tecnológico Local San Carlos									
Procedencia		2018	%	2019	%	2020	%	2121	%
	San José		15	2,92	13	2,39	9	1,57	11
Alajuela		427	83,24	464	85,29	496	86,41	506	86,20
Cartago		1	0,19	1	0,18		0,00		0,00
Heredia		24	4,68	20	3,68	18	3,14	26	4,43
Guanacaste		14	2,73	15	2,76	17	2,96	16	2,73
Puntarenas		16	3,12	16	2,94	17	2,96	14	2,39
Limón		16	3,12	15	2,76	17	2,96	14	2,39
Total de ingresos		513		544		574		587	

MATRÍCULA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Total, de estudiantes matriculados por provincia en el Campus Tecnológico Local de San José

Campus Tecnológico Local San Jose									
Procedencia		2018	%	2019	%	2020	%	2121	%
	San José		20	34,48	20	29,85	19	29,69	21
Alajuela		14	24,14	18	26,87	17	26,56	18	24,00
Cartago		4	6,90	5	7,46	8	12,50	6	8,00
Heredia		4	6,90	6	8,96	5	7,81	6	8,00
Guanacaste		3	5,17	3	4,48	4	6,25	4	5,33
Puntarenas		7	12,07	8	11,94	4	6,25	6	8,00
Limón		6	10,34	7	10,45	7	10,94	14	18,67
Total de ingresos		58		67		64		75	

MATRÍCULA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Total, de estudiantes matriculados por provincia en el Centro Académico de Alajuela

Centro Académico de Alajuela									
Procedencia		2018	%	2019	%	2020	%	2121	%
	San José		1	2,56	1	1,92	2	4,26	3
Alajuela		34	87,18	45	86,54	40	85,11	48	87,27
Cartago			0,00		0,00		0,00		0,00
Heredia			0,00		0,00		0,00		0,00
Guanacaste		2	5,13	1	1,92	1	2,13	1	1,82
Puntarenas		2	5,13	4	7,69	3	6,38	2	3,64
Limón			0,00	1	1,92	1	2,13	1	1,82
Total de ingresos		39		52		47		55	

MATRÍCULA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Total, de estudiantes matriculados por provincia en el Centro Académico de Limón

Centro Académico de Limón									
Procedencia		2018	%	2019	%	2020	%	2121	%
	San José		1	1,27		0,00	1	0,98	
Alajuela		1	1,27		0,00		0,00	1	0,88
Cartago			0,00	1	1,05		0,00		0,00
Heredia			0,00		0,00	1	0,98	1	0,88
Guanacaste		1	1,27	1	1,05	1	0,98	1	0,88
Puntarenas			0,00	1	1,05	1	0,98	1	0,88
Limón		76	96,20	92	96,84	98	96,08	110	96,49
Total de ingresos		79		95		102		114	

MATRÍCULA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Proyección de matrícula para el 2022 por Campus Tecnológico y Centro Académico

Proyección de matrícula 2022						
Procedencia		CT Cartago	CT San Carlos	CT San José	CA Alajuela	CA Limón
	San José		397	11	22	3
Alajuela		388	518	21	52	
Cartago		177	0	11	0	
Heredia		66	30	6	0	1
Guanacaste		125	37	6	1	1
Puntarenas		181	18	6	3	1
Limón		124	17	17	1	113
	TOTAL esperado	1458	631	89	60	117
	Ingreso del 2021	1364	587	75	55	114
	Cantidad de estudiantes	94	44	14	5	3
	% de incremento con respecto al 2021	6,89	7,50	18,67	9,09	2,63

BECADOS(AS) 2020 – 2023

BECADOS(AS)

Becados de zonas rurales por provincias para el 2020 al 2021 por campus y centro académico

Provincia	CT Cartago				CT San Carlos				CT San José				CA Alajuela			
	2020	%	2021	%	2020	%	2021	%	2020	%	2021	%	2020	%	2021	%
Cartago	739	27,36	695	25,09	1	0,17	0	0,00	22	8,03	21	7,47	0	0,00	0	0,00
Alajuela	534	19,77	536	19,35	507	86,37	532	86,22	31	11,31	27	9,61	83	69,17	104	72,73
Heredia	301	11,14	312	11,26	19	3,24	27	4,38	59	21,53	61	21,71	29	24,17	30	20,98
Limón	102	3,78	115	4,15	17	2,90	14	2,27	7	2,55	14	4,98	1	0,83	1	0,70
San José	780	28,88	799	28,84	12	2,04	14	2,27	148	54,01	147	52,31	3	2,50	5	3,50
Guanacaste	114	4,22	140	5,05	14	2,39	17	2,76	3	1,09	4	1,42	1	0,83	1	0,70
Puntarenas	131	4,85	173	6,25	17	2,90	13	2,11	4	1,46	7	2,49	3	2,50	2	1,40
Total	2701		2770		587		617		274		281		120		143	

BECADOS(AS)**TEC** | Tecnológico
de Costa Rica**Proyección de Becados por provincias para el
2022 al 2023**

Provincia	CT Cartago				CT San Carlos				CT San José				CA Alajuela			
	2022	%	2023	%	2022	%	2023	%	2022	%	2023	%	2022	%	2023	%
Cartago	720	24,52	725	24,52	1	0,17	0	0,00	22	8,03	21	7,47	0	0,00	0	0,00
Alajuela	538	18,32	540	18,26	507	86,37	532	86,22	31	11,31	27	9,61	83	69,17	104	72,73
Heredia	313	10,66	315	10,65	19	3,24	27	4,38	59	21,53	61	21,71	29	24,17	30	20,98
Limón	225	7,66	228	7,71	17	2,90	14	2,27	7	2,55	14	4,98	1	0,83	1	0,70
San José	810	27,59	815	27,56	12	2,04	14	2,27	148	54,01	147	52,31	3	2,50	5	3,50
Guanacaste	150	5,11	152	5,14	14	2,39	17	2,76	3	1,09	4	1,42	1	0,83	1	0,70
Puntarenas	180	6,13	182	6,15	17	2,90	13	2,11	4	1,46	7	2,49	3	2,50	2	1,40
Total	2936		2957		587		617		274		281		120		143	
Incremento con al año anterior	1,06		1,01		0,95		1,05		0,98		1,03		0,84		1,19	

BECAS SOCIOECONÓMICAS**TEC** | Tecnológico
de Costa Rica**Montos otorgados en becas socioeconómicas para el
2020 y 2021 por campus y centro académico**

Campus y centro académico	2020	2021
Cartago	878 418 837,00	900 000 000,00
San Carlos	375 227 925,00	400 000 000,00
Alajuela	45 717 700,00	50 000 000,00
San José	90 901 400,00	95 000 000,00
Limón	81 306 650,00	90 000 000,00
Total	1 334 854 412,00	1 535 000 000,00

Fuente: Elaboración propia, debido a que el sistema de becas no tiene la variable procedencia de zona rural y se filtró la información según los distritos (zona rural del SIGI) en forma manual

BECAS SOCIOECONÓMICAS **TEC** | Tecnológico de Costa Rica

El siguiente cuadro muestra la proyección de los montos otorgados en becas socioeconómicas para el año 2022 y 2023

Campus y centro académico	2022	2023
Cartago	930 000 000,00	955 000 000,00
San Carlos	425 000 000,00	450 000 000,00
Alajuela	55 000 000,00	60 000 000,00
San José	100 000 000,00	105 000 000,00
Limón	100 000 000,00	110 000 000,00
Total	1 610 000 000,00	1 680 000 000,00

Fuente: Elaboración propia, debido a que el sistema de becas no tiene la variable procedencia de zona rural y se filtró la información según los distritos (zona rural del SIGI) en forma manual

La señora Ana Rosa Ruiz continúa con la presentación:

TEC | Tecnológico de Costa Rica

PERSONAS EGRESADAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO Y PROCEDENTES DE ZONAS RURALES

PERSONAS EGRESADAS **TEC** | Tecnológico de Costa Rica

	Ciencias Económicas			Computación			Educación			Ingeniería			Recursos Naturales			TOTAL POR AÑO			TOTAL	%
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
Alajuela	10	15	14	6	22	29	0	1	1	35	40	48	26	17	20	77	95	112	284	50%
Cartago	5	3	1	1	2	3	0	0	1	9	8	4	4	2	3	19	15	12	46	8%
Guanacaste	0	0	4	0	1	0	0	0	0	8	6	9	2	1	3	10	8	16	34	6%
Heredia	0	0	1	0	1	0	2	1	1	2	4	1	1	2	2	5	8	5	18	3%
Limón	2	5	3	3	5	4	0	0	0	3	5	3	5	5	1	13	20	11	44	8%
Puntarenas	1	1	0	1	0	3	0	1	0	2	7	5	3	0	3	7	9	11	27	5%
San José	1	4	1	9	5	7	0	0	0	19	25	23	8	8	8	37	42	39	118	21%
SUB-TOTALES	19	28	24	20	36	46	2	3	3	78	95	93	49	35	40	168	197	206	571	100%
TOTAL																				
ACUMUL.	71			102			8			266			124			571				
%	12%			18%			1%			47%			22%			100%				

64%
Computación más Ingenierías

La señora Raquel Lafuente continúa con la presentación:

TEC | Tecnológico de Costa Rica

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN POR CAMPUS TECNOLÓGICOS Y CENTROS ACADÉMICOS

PROYECTOS INV Y EXT

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

La información que presenta la VIE no permite identificar los proyectos por escuela, los recursos asignados ni los tiempos investigación y extensión que representan los proyectos, únicamente los proyectos están clasificados por zona mas no por Campus Tecnológico o Centro Académico

La información que se obtiene se relaciona más que todo a la región, el nombre del proyecto y sus investigadores(as) y extensionistas, sector que se beneficia y la contribución que realiza al sector determinado

PROY. DE INVEST. Y EXTENSIÓN

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Región	Cantidad de proyectos	Cantidad de extensionistas	Sectores beneficiados
Región Huetar Caribe	4	14	Municipalidad de Limón Emprendimientos y pymes indígenas Cabécar Grupo de mujeres indígenas cabécar Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Región Atlántica
Región Pacífico Sur	2	4	Grupo de cooperativas del sector cafetalero Territorio Indígena Cabagra
Región GAM	5	22	Escuela Secundaria Ciudad de los Niños Colectivo Alajuela en Cleta Escuelas del Ministerio de Educación Pública Comité de Asentamiento informal El Erizo del cantón Central de Alajuela, El INAMU y el INVU Escuelas del Ministerio de Educación Pública

PROY. DE INVEST. Y EXTENSIÓN

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Región	Cantidad de proyectos	Cantidad de extensionistas	Sectores beneficiados
Región Chorotega	2	4	Municipalidad de Liberia Municipalidad de Cóbano
Región Huetar Norte	5	20	Colegios del Ministerio de Educación Pública Escuelas del Ministerio de Educación Pública Cooperativas de la Zona Norte PyMES de Cacao de la Zona de Sarapiquí, Talamanca, Guatuso y Upala Centros de Procesamiento y Mercadeo de Alimentos (CEPROMA) La Palmera

La señora Ana Rosa Ruiz continúa con la presentación:

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

PERFIL, CARACTERIZACIÓN Y PERSPECTIVAS DE CADA AGENCIA PARA EL DESARROLLO

AGENCIAS PARA EL DESARROLLO **TEC** | Tecnológico de Costa Rica

Plan Estr. Munic, Guatuso, Upala y Los Chiles	AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE ADEZN	ZONA ECONZECÓMICA CARIBE	ZONA ECONÓMICA ESPECIAL CARTAGO ZEEC
RECURSOS Y OPERACIÓN	Coordinar CTEC Un profesional como Director ejecutivo	Un asesor de Rectoría y el TEC, Ha asumido la coordinación con instancias internas del TEC. No tiene presupuesto de operación	Un equipo de coordinación que labora en la Dirección de Vinculación de la institución, destinando un 25% de tiempo completo equivalente, es importante indicar que no se cuenta con presupuesto específico
Marco Orientador	Plan Estr. Munic. San Carlos Plan Estr. Munic, Guatuso, Upala y Los Chiles		

AGENCIAS PARA EL DESARROLLO **TEC** | Tecnológico de Costa Rica

COMPONENTES	AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE ADEZN	ZONA ECONZECÓMICA CARIBE	ZONA ECONÓMICA ESPECIAL CARTAGO ZEEC
Incidencia con Gobierno Nacional	Diseño primer Centro de Valor Agregado Programa Regional de Innovación y Emprendimiento del Sistema Banca para el Desarrollo SBD	Apoyo e impulso de dos clúster: Clúster de Logística del Caribe (Asclog) y Clúster Agroindustrial del Caribe	Apoyo en la implementación del Programa emplaté (Ministerio de Trabajo-INA- Edwards Lifesciences) Incorporación del proyecto Ventanilla Única de Inversión (VUI) de Procomer
Consolidación Consejo Académico Regional	Plan Estratégico 2015-2017 Congreso de inglés Secretaría Técnica Exclusiva		

AGENCIAS PARA EL DESARROLLO



COMPONENTES	AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE ADEZN	ZONA ECONZECÓMICA CARIBE	ZONA ECONÓMICA ESPECIAL CARTAGO ZEEC
SOCIOS	72 socios al día 19 marzo 2021	60 representantes, tanto públicos, privados, académicos, sociedad civil y organismos internacionales	7 Instituciones públicas, Gobiernos locales: municipalidades de Turrialba, Paraíso, el Guarco, Oreamuno, la Unión y Cantón Central de Cartago. y otras privadas como: Parque Industrial y Zona Franca Zeta, Desarrolladores de Zonas Francas, Red Centroamericana de Desarrollo Económico Territorial (REDCADET) Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE)

AGENCIAS PARA EL DESARROLLO



COMPONENTES	AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE ADEZN	ZONA ECONZECÓMICA CARIBE	ZONA ECONÓMICA ESPECIAL CARTAGO ZEEC
Proyectos, acciones desarrolladas o estrategias	<p>Formación Consejo Turismo con la participación de la Carrera Acuerdo COPELESCA R.L. – ADEZN <u>Donaciones de sus abonados para los costos administrativos del ADEZNA</u></p> <p>SIRZEE como instrumento de gestión de información territorial de la ADEZNA se sigue y desarrolla en el TEC desde el 2005</p> <p>Formación en Desarrollo Económico Territorial COMPETITIVIDAD</p> <p>Modelo Inklusivo Ganar Ganar.</p> <p>Promoción de encadenamientos con valor agregado</p> <p>Acompañamiento PIMES</p> <p>Fortalecimiento de la cadena de valor del Queso Arrollado</p> <p>Alcance de encadenamientos en regiones de bajo desarrollo social</p> <p>SOSTENIBILIDAD COMO FACTOR DE COMPETITIVIDAD</p> <p>C Neutral: 29 empresas del sector turismo y agroindustria</p> <p>Metodología Mercado Local de Carbono</p> <p>Plan director turismo de Bienestar y Salud INA ICT y ADEZN TEC</p>	<p>Análisis de datos y definición de los sectores económicos a priorizar. Foro: Iniciativas de Desarrollo para Limón.</p> <p>Guía para la implementación de los núcleos productivos y conformación de los núcleos</p> <p>Guía de Inversión de la región.</p> <p>El evento HR GPS y el taller de habilidades blandas.</p> <p>Encuesta de Prospección Laboral</p> <p>Encuentros Empresariales del Caribe.</p> <p>Identificación y sensibilización de las empresas tractoras e instituciones a integrar al Clúster.</p> <p>Diseño del Plan Estratégico y Operativo del Clúster.</p> <p>Identificación preliminar de necesidades y cadenas de valor del sector logístico.</p> <p>Trabajo de incidencia técnica en los espacios de toma de decisión de Gobierno Central</p> <p>Llevantamiento de necesidades empresariales del sector logístico.</p> <p>Coordinación de foros y Webinars en temas de interés</p> <p>Llevantamiento de necesidades de infraestructura y formación de recurso humano.</p> <p>Llevantamiento de necesidades de proveedores.</p> <p>Creación e impulso del proyecto de Ley 21412 y 22082, cuyo fin es lograr la</p> <p>Nacionalización de Mercancías en Puntos de Ingreso.</p> <p>Proyecto de fortalecimiento del <u>Clúster de Logística del Caribe</u>.</p> <p>Diseño de la propuesta gráfica, sitio web y redes sociales.</p> <p><u>Clúster de Agroindustria del Caribe</u></p> <p>Proyecto de fortalecimiento del Clúster de Agroindustria del Caribe.</p> <p><u>Clúster de Turismo del Caribe</u></p> <p>Constitución de la Federación de Cámaras del Caribe y su designación como coordinador del Clúster</p> <p>Definición de una estrategia de reactivación post Covid 19.</p> <p>Firma de Convenio Federación de Cámaras y BAC, para la colocación de créditos del SBD Turismo.</p> <p>Designación de la Federación como agente corresponsal del SBD, para el Consejo de Apoyo Rural (CAR) con recursos del Banco Nacional.</p> <p>Proyecto "Musco a Cielo Abierto" promovido por el Ministerio de Cultura y Juventud.</p> <p>Aprobación del proyecto de reactivación de espacios públicos por parte de JAPDEVA.</p> <p>Brindar asesoría y seguimiento a las empresas para la obtención de la declaratoria turística, la certificación para la sostenibilidad, el código de conducta, la marca país, y el sello safe travels.</p> <p>Promover proyectos para la reactivación de espacios públicos que potencian la visitación turística.</p>	<p>Tres encuentros de Encadenamientos productivos: Impacto 170 pyme, 100 empresas transnacionales, 900 citas de negocios. \$10 millones de dólares en negocios concretados</p> <p>Elaboración de la Guía de Inversión de Cartago, disponible virtualmente 24/7</p> <p>Atención de inversionistas conjuntamente con otras instituciones</p> <p>Apoyo en la instalación de Terracampus Corporativo, Zona Franca La Lima y Parque Industrial Coris.</p> <p>Instauración del servicio post establecimiento para el sector empresarial, es coordinado por el Centro de Vinculación</p> <p>Estudio prospectivo de necesidades de recurso humano en empresas de Cartago del 2015 al 2020</p> <p>Consolidación de la Red de Bolsas de Empleo</p> <p>Trabajo conjunto con el Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno en coordinación con tres Escuelas del Tecnológico</p> <p>Acompañamiento a la creación de estrategias de desarrollo económico local en otras regiones del país.</p> <p>Apoyo en la implementación del Programa empleate (Ministerio de Trabajo INA Edwards Lifesciences)</p> <p>Incorporación del proyecto Ventanilla Única de Inversión (VUI) de Procomer</p> <p>Apoyo en la generación de 8000 nuevos empleos directos.</p> <p>Seguimiento a los proyectos de infraestructura vial para la provincia de Cartago.</p> <p>Acompañamiento y apoyo brindado a pequeñas y medianas empresas de la región especialmente en este último año de retos y desafíos con la pandemia.</p> <p>Se concretaron en el año 2020 los proyectos: Construcción de expansión para la empresa alemana RAU Precision Metals, S.A., la instalación de la nueva empresa Admedes, S.A. de capital alemán y la expansión de la empresa Biomoris ATL, S.R.L.</p> <p>En el año 2020, se realizó un estudio de necesidades de recurso humano del sector empresarial, liderado por la zona franca la Lima y donde participan el TEC, Colegios técnicos de Cartago, el INA y ASEPIC.</p>

NOTA: Se retiran los invitados a las 12:02 a.m.
La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 10. Temas de Asuntos Varios

a. Resolución de Rectoría sobre vacunación

El señor Esteban González menciona que, recibió mediante el correo electrónico la Resolución de Rectoría sobre la temática de la vacunación obligatoria para los funcionarios y funcionarias, por lo que aplaude la acción que se ha tomado por parte de la Administración, en relación con las medidas que se han adoptado para el retorno a la presencialidad. Añade que, considera muy importante que esta población institucional se encuentre vacunada. Asimismo, indica que, se debe de revisar en qué medida la población estudiantil se ha vacunado, ya que es muy importante la protección de todos.

b. Evaluación docente

El señor Esteban González indica que, en este momento se está realizando la evaluación docente por parte de los estudiantes, por lo que invita a todos los docentes que se tomen los resultados de este proceso como una forma de retroalimentación y de oportunidad de mejora, ya que el compromiso con la excelencia y la calidad, es un elemento muy importante que se debe abordar.

c. Última sesión como representante en el Consejo Institucional

El señor Esteban González manifiesta a la Comunidad Institucional, que la presente es la última Sesión en la cual participa como Integrante del Consejo Institucional, por lo que agradece a la Comunidad Estudiantil, por la oportunidad que le dieron de representarlos. Señala que, han sido nueve meses muy enriquecedores; asimismo, agradece a toda la Comunidad Institucional, por el apoyo que siempre le fue brindado. Expresa que, se va tranquilo, porque la Institución queda en buenas manos considerando las personas que integran este Órgano.

La señora Ana Damaris Quesada agradece todo el aporte que el señor González ha dado a este Consejo, y le desea mucho éxito en su carrera y en todos los proyectos que emprenda.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3239.

Sin más temas que atender y siendo las doce y seis minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

zrc